

ESTRATEGIA ARAGONESA
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO
2010 – 2014

I. JUSTIFICACIÓN	4
II. VISIÓN	6
III. MISIÓN	6
IV. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	7
V. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA C.A. DE ARAGÓN	8
V.1. Accidentes en jornada de trabajo	8
V.2. Accidentes in itinere	18
V.3. Enfermedades profesionales	20
V.4. Conclusión	23
VI. ANTECEDENTES. PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ACTUACIONES DE VIGILANCIA	24
VI.1. PLAN DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	24
A. Programa de Alta Tasa de Accidentalidad Comparada ("Programa Aragón")	25
B. Programa Sobreesfuerzos	27
C. Programa Objetivo Cero Accidentes de Trabajo	28
D. Programa Buenas Prácticas Compartidas en Prevención de Riesgos Laborales	29
E. Programa Formación Profesional	30
F. Otros Programas	31
VI.2. ACTUACIONES DE VIGILANCIA Y EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	32
A. Condiciones de seguridad en el trabajo	33
B. Gestión de la prevención	33
C. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	34
VII. CONSIDERACIONES FINALES	34
VIII. OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	35
Objetivo Estratégico 1: Reducción de la Siniestralidad e Impulso de la Calidad del Sistema de PRL	35
1.1. Promover políticas de mejora en la gestión de la PRL	
1.2. Actividades de asesoramiento público en PRL	
1.3. Actuaciones específicas en sectores y colectivos especiales	
1.4. Promover la calidad de la actuación en PRL por las entidades especializadas	
1.5. Potenciar las instituciones y organismos dedicados a la prevención de riesgos laborales	
Objetivo Estratégico 2: Impulsar la Educación y Formación en Seguridad y Salud Laboral	38
2.1. Impulsar la integración de la prevención en todos los niveles de educación reglada	
2.2. Impulsar la integración de la prevención en los niveles de formación no reglada para trabajadores ocupados y desempleados	
Objetivo Estratégico 3: Reforzar la Sensibilización y Divulgación de la Cultura de la PRL	40
3.1. Actividades generales de fomento de la cultura preventiva	
3.2. Actividades específicas de fomento de la cultura preventiva	
Objetivo Estratégico 4: Potenciar Estudios e Investigación en Seguridad y Salud Laboral	41
4.1. Impulsar la realización de estudios en seguridad y salud laboral	
4.2. Fomentar la investigación en seguridad y salud laboral	
4.3. Potenciar la investigación en salud laboral y medicina del trabajo	
Objetivo Estratégico 5: Eficacia en la Vigilancia y Control del Cumplimiento de la Normativa en PRL	43
5.1. Desarrollo de programas específicos de comprobación de cumplimiento de la normativa de PRL en las empresas y de reducción de la siniestralidad	
5.2. Mejora de la calidad de los registros administrativos	
5.3. Seguimiento de la actividad realizada por los servicios de prevención y entidades acreditadas	
5.4. Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa	
Objetivo Estratégico 6: Potencia el Desarrollo y Gestión Efectiva de la Salud Laboral	45
6.1. Mejorar la información, sensibilización y participación en salud laboral	
6.2. Promover la salud de los trabajadores	
6.3. Potenciar la formación en salud laboral y medicina del trabajo	
6.4. Mejorar las actuaciones en vigilancia de la salud	
6.5. Mejorar el conocimiento de los problemas de salud de los trabajadores	
6.6. Incrementar la calidad de las actuaciones sanitarias de los servicios de prevención	
Objetivo Estratégico 7: Fortalecer la Coordinación entre las distintas Administraciones y otras Entidades	48
7.1. Cooperación y coordinación entre las administraciones públicas implicadas en la PRL	
7.2. Cooperación y coordinación con otras instituciones y entidades implicadas en la PRL	
IX. PERÍODO DE VIGENCIA	50
X. PLANES DE ACCIÓN	50
XI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. INDICADORES	50

I. Justificación

El término estrategia es de origen griego: *estrategieia* (στρατηγία). Procede de la fusión de dos palabras: *stratos* (ejército) y *agein* (conducir, guiar) y en latín, *strategía*.

En el Diccionario de la R.A.E., se define estrategia como “El arte, la traza para dirigir un asunto” o “En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento”.

El concepto de estrategia es objeto de muchas definiciones, lo que indica que no existe una definición universalmente aceptada. Así, de acuerdo con diferentes autores, aparecen definiciones tales como: “función de brindar a las organizaciones una guía para lograr un máximo de efectividad en la administración de todos los recursos en el cumplimiento de la misión”, “un conjunto de objetivos y políticas para lograr objetivos amplios” o la opinión de Morrissey que define la estrategia como “la dirección en la que una empresa necesita avanzar para cumplir con su misión”. Esta definición ve la estrategia como un proceso en esencia intuitivo. El cómo llegar ahí es a través del planteamiento a largo plazo y táctico.

El artículo 40.2 de la Constitución Española de 1978 encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política económica y social, velar por la seguridad e higiene en el trabajo, reconociendo en el art. 43.1 el derecho a la protección de la salud y atribuyéndoles en el art. 43.2 la competencia de organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Los derechos fundamentales implicados en la prevención de riesgos laborales, que son el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y el derecho a la salud, determinan que las actuaciones dirigidas a mejorar la seguridad y la salud en el trabajo constituyan un objetivo político de primer orden.

El Estatuto de los Trabajadores establece que los trabajadores tienen derecho a su integridad física, así como a una protección y política adecuada y eficaz en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, trasposición de la Directiva Europea, constituye la normativa específica sobre prevención de riesgos laborales junto con sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito. Dicha ley tiene por objeto la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, y ello en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz de prevención de los riesgos laborales.

El Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 (BOA nº 47 de 23 de abril) en su artículo 26 (Empleo y trabajo), establece que “los poderes públicos de Aragón promoverán la prevención de los riesgos laborales”.

Asimismo, el artículo 77 del Estatuto de Autonomía de Aragón (Competencias ejecutivas), dice que “la Comunidad Autónoma de Aragón podrá dictar reglamentos para la regulación de su propia competencia funcional y la organización de los servicios necesarios para ello, correspondiendo a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva, entre otras, de las materias de Trabajo y relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo. También le corresponde la competencia ejecutiva sobre la función pública inspectora propia en todo lo previsto en el párrafo anterior. A tal efecto, los funcionarios de los cuerpos que realicen dicha función dependerán orgánica y funcionalmente de la Comunidad Autónoma”.

La creación del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA) (Decreto 336/2001 de 18 de diciembre del Gobierno de Aragón, BOA nº 153 de 28 de diciembre), como órgano competente en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito competencial de la Administración Laboral, y la regulación del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (CASSL) contribuyen a llevar a cabo la labor encomendada que es la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo mediante la ejecución de sus competencias, en coordinación con el resto de instituciones de la Administración de la Comunidad Autónoma implicadas en la materia.

La ley de Salud de Aragón (Ley 6/2002, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, BOA nº 46 de 19 de abril), en su artículo 31, enuncia la Salud Laboral y enumera una serie de actuaciones tendentes a la prevención de daños a la salud derivados de las condiciones de trabajo y a la promoción de la salud integral del trabajador.

La presente Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo nace fruto del consenso establecido en el seno del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (CASSL) por los representantes del Gobierno de Aragón y los Agentes Sociales, para llevar a cabo una serie de Objetivos Estratégicos mediante acciones que redunden en la mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores de Aragón, en consonancia con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo y el compromiso adquirido en el Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón (AESPA) 2008-2011, y con el objetivo de conseguir una **reducción constante y significativa** de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma tanto en accidentes de trabajo como en enfermedades profesionales que nos acerque a los índices medios que ostentan los países de nuestro entorno europeo.

Por facilitar la lectura de este documento se opta por la convención que otorga el lenguaje al género masculino para la representación de ambos sexos, incluyéndose en el mismo a todas las trabajadoras, empresarias, responsables, delegadas sindicales, de personal o de prevención, asesoras, etc. En definitiva, que todas las mujeres se puedan ver representadas en este texto. ■

II. Visión

Conseguir una **reducción constante y significativa** de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma tanto en accidentes de trabajo como en enfermedades profesionales, mejorando así la calidad de vida de los trabajadores de Aragón y considerando inaceptable la falta de medidas de protección y la pérdida de vidas humanas o las secuelas ocasionadas como consecuencia de ello. ■

III. Misión

Reducir la siniestralidad laboral y sus consecuencias mediante el cumplimiento normativo, mejorando la seguridad y salud laboral y las condiciones de trabajo a través del incremento de la cultura preventiva de las empresas, de los trabajadores y de la sociedad aragonesa en general, impulsando la innovación, modernización y competitividad de las empresas aragonesas, en particular PYMES y microPYMES, de manera que nos acerque a los índices medios que ostentan los países de nuestro entorno europeo, así como incrementar el número de empresas que se adhieran con un objetivo cero accidentes de trabajo y reforzar los mecanismos de coordinación entre las Administraciones Públicas así como la participación de los agentes sociales. ■

IV.- Normativa y documentación de referencia

- Constitución Española de 1978, arts. 40.2, 43.1 y 43.2.
- Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Ley General de Sanidad.
- Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones posteriores.
- Reales Decretos 39/1997 y 780/1998 del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- RD Legislativo 5/2000 de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- RD 1299/2006 y Orden TAS 1/2007 sobre Enfermedades Profesionales.
- Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012.
- Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012.
- Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón (AESPA) 2008-2011.
- Decreto de creación del ISSLA y el CASSL.
- Ley 6/2002, de Salud de Aragón.
- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley de presupuestos de la C.A. de Aragón.
- Guías Técnicas del INSHT.
- Protocolos de Vigilancia Sanitaria Específica del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad.
- RD 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas. ■

V.- Diagnóstico de la situación de la siniestralidad laboral en la C. A. de Aragón

V.1. Accidentes en jornada de trabajo

La siniestralidad laboral es un grave problema social. Desde el Gobierno de Aragón y con la colaboración de los Agentes Sociales viene realizándose desde hace más de diez años un gran esfuerzo con la puesta en práctica de programas tendentes a la mejora de las condiciones de trabajo y a la reducción de la accidentalidad en los centros de trabajo, entre los que figuran, el Programa Objetivo Cero Accidentes de Trabajo, el Programa Sobreesfuerzos, el Programa de Buenas Prácticas Compartidas o el Programa de actuación en empresas de alta tasa de accidentalidad. Éste último realizado coordinadamente con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El análisis estadístico de la siniestralidad es fundamental, y de ahí la recopilación de datos y su evolución que se aportan en este diagnóstico, procedentes de las estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral y del Ministerio de Trabajo. El estudio de la siniestralidad se realiza principalmente mediante el estudio del índice de incidencia (nº de accidentes por cada mil trabajadores con las contingencias profesionales cubiertas), siendo estos indicadores los más relevantes y destacados en cuanto a rigor y certeza en el análisis y comparativas, frente a los indicadores procedentes de cifras absolutas, que enriquecen igualmente el contexto descriptivo de la situación y también de necesaria consideración.

La evolución del índice de incidencia en Aragón muestra una tendencia descendente desde el año 2001, exceptuados el 2006 y 2007 que experimentaron un pequeño repunte de algo más del 1%, vuelve a descender en los tres últimos años, un 9,3% en 2008, un 24,2% en 2009 y un 1,1% en 2010 respecto al año anterior. Como muestra el gráfico comparativo, Aragón siempre ha mantenido un índice menor que la media de España en su conjunto, inferior en más de 16 puntos en el año 2002 e inferior en 5 puntos en el último año 2010, al tener un índice de 34,5 accidentes por cada 1000 trabajadores frente a 39,6 a nivel nacional.

Evolución del índice de incidencia, Aragón, 2009-2010

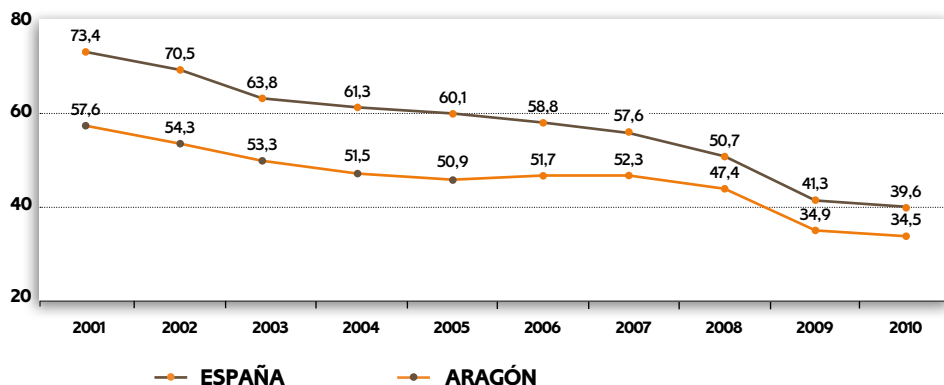
	2009	2010	Variación 2009/2010 (%)
Accidentes leves ¹	35,48	34,23	-3,5
Accidentes graves ²	2,93	2,36	-19,4
Accidentes mortales ³	7,80	5,68	-27,2
Índice global ¹	34,92	34,52	-1,1

¹ Índice de incidencia: Número de accidentes leves o totales por cada 1.000 trabajadores

² Índice de incidencia: Número de accidentes graves por cada 10.000 trabajadores

³ Índice de incidencia: Número de accidentes mortales por cada 100.000 trabajadores

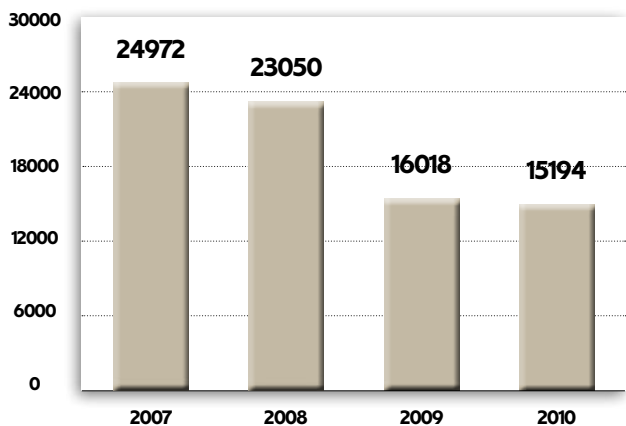
Evolución del índice de incidencias de accidentes con baja en jornada de trabajo



Índice N° de accidentes por cada 1000 trabajadores

En los tres últimos años, de 2008 a 2010, el total de los accidentes con baja en jornada de trabajo se ha reducido significativamente, particularmente en el año 2009, en parte favorecido por la menor actividad derivada de la crisis económica, en el que la población afiliada a la Seguridad Social en Aragón descendió una media de un 6,6% respecto al año anterior. El total de accidentes se redujo desde los 23.050 en 2008 hasta los 16.018 en 2009, lo que representó una reducción en torno al 30%, continuando la tendencia descendente en 2010, al reducirse la accidentalidad un 5,1% (15194), respecto al año anterior.

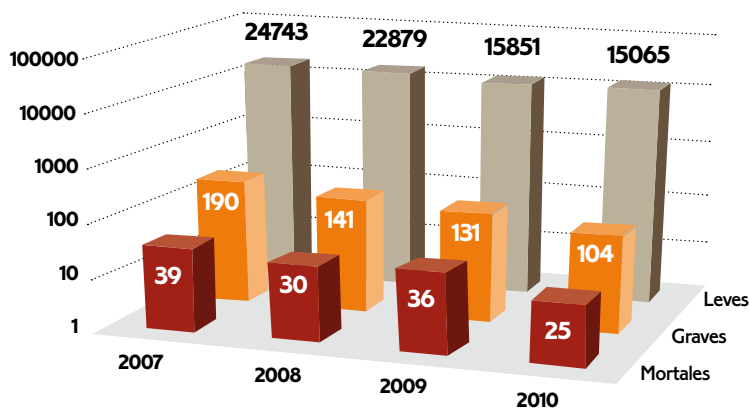
TOTAL de accidentes con baja en jornadas de trabajo ARAGÓN 2007-2010



Año	Población afiliada (*)	%
2007	475473	
2008	478370	0,6%
2009	446671	-6,6%
2010	440072	-1,5%

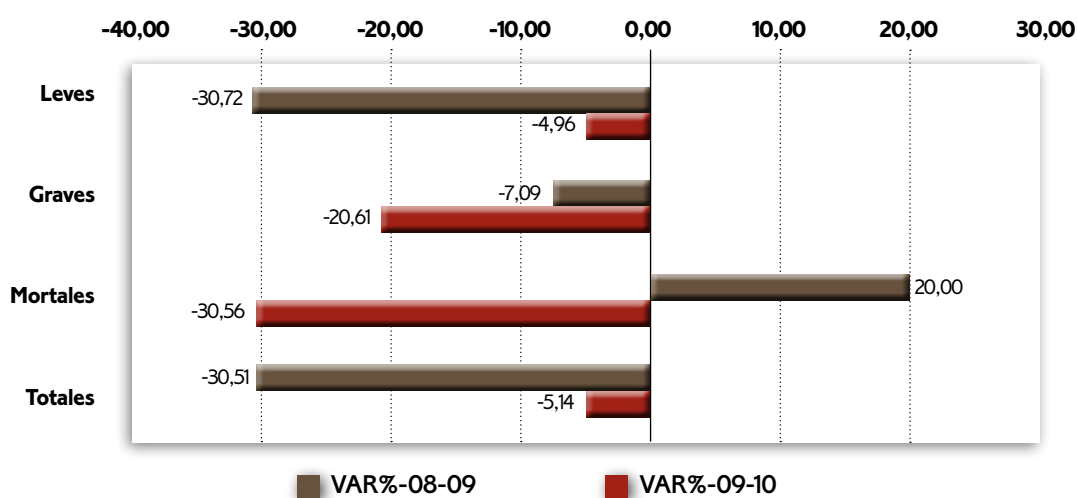
(*) Población afiliada a la Seguridad Social con contingencia por AT cubierta (incluido autónomos)

Accidentes con baja en Jornadas de Trabajo según GRAVEDAD ARAGÓN 2007-2010



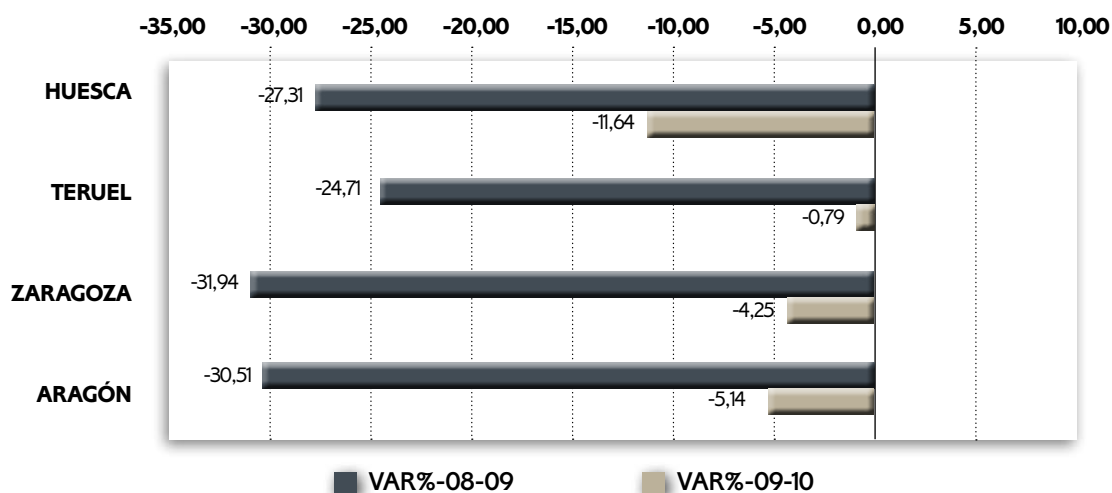
La variación porcentual de los accidentes ocurridos en 2009 frente al 2008 fue verdaderamente significativa, siendo más notoria entre los leves (-30,72%) que representan el 99% del total de accidentes. No obstante, los accidentes mortales se incrementaron un 20% respecto al 2008, principalmente a consecuencia del considerable aumento de los accidentes por patologías no traumáticas ocurridos durante la jornada laboral (infartos, derrames cerebrales, etc.), que representaron el 41 % de los accidentes mortales y pasaron de 6 en 2008 a 15 en 2009. Sin embargo, los relacionados con las condiciones de trabajo en los centros se redujeron en un 23%. En lo que se refiere al comportamiento del año 2010, como muestra el gráfico, ha continuado su evolución descendente, y en esta ocasión es más destacada entre los mortales (-30,56%), reduciendo a algo más de la mitad, 6 en 2010 frente a 13 en 2009, los atribuidos a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo. Por otra parte, los accidentes graves se redujeron algo más del 20%.

Var% respecto año anterior de AT con baja en Jornada de Trabajo según GRAVEDAD - ARAGÓN 2008 - 2010



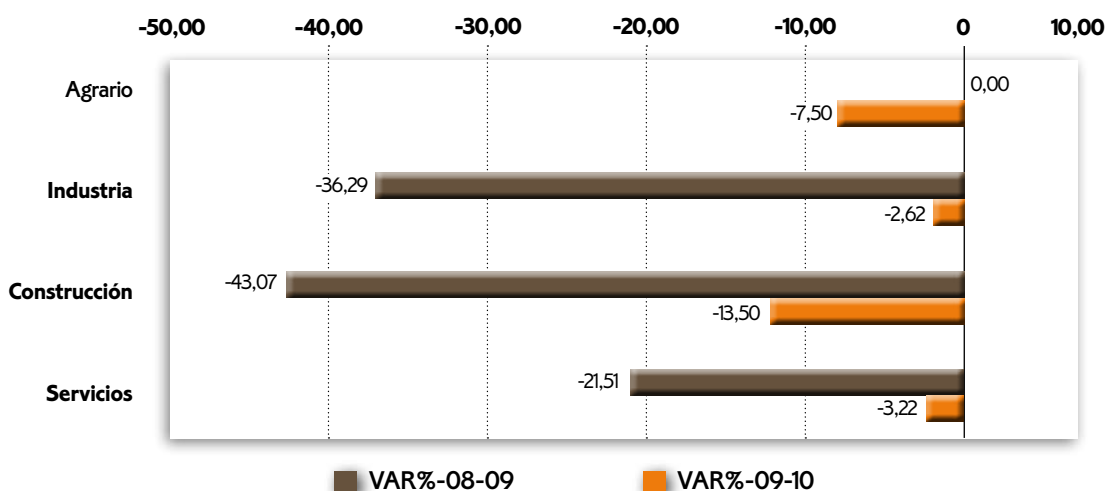
La variación porcentual afecta desigualmente a las provincias aragonesas según el periodo de referencia considerado. La variación entre 2008 y 2009 fue más significativa y equilibrada, ya que la reducción osciló entre el 24% de Teruel y el 32% de Zaragoza. Sin embargo, en 2010 frente a 2009, el descenso obtenido además de ser más reducido, presenta diferencias entre el 0,79% de reducción en Teruel, algo más de 4% en Zaragoza y el 11,64% de descenso en Huesca.

Var% respecto año anterior de AT con baja en Jornada de Trabajo por PROVINCIAS Y C.A. - ARAGÓN 2008 - 2010



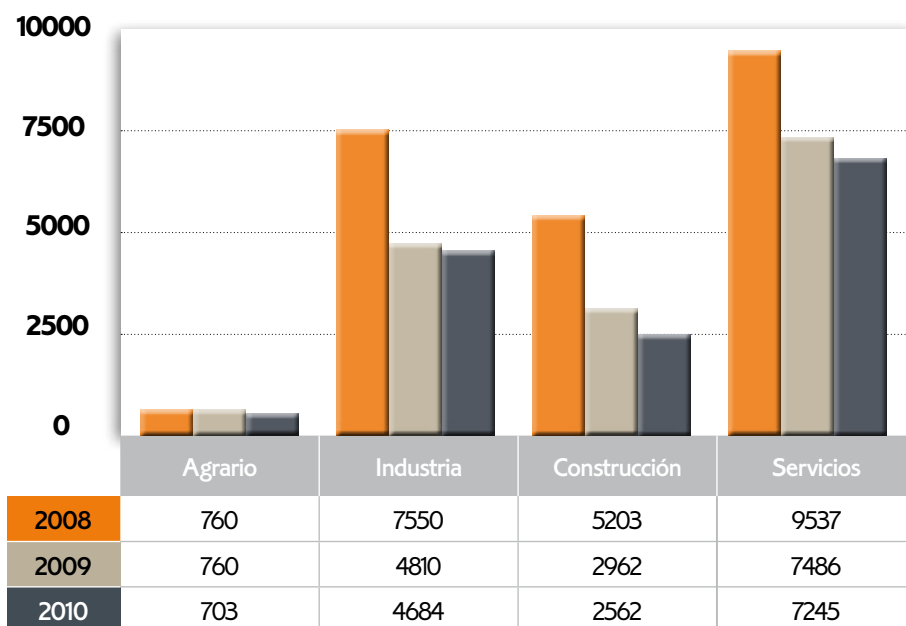
En el análisis por sectores, en 2009 frente a 2008, excepto el sector agrario en el que el número de accidentes fue similar al del año anterior, el resto de sectores experimentaron una importante reducción, más acusada en el sector construcción (-43,07%), y algo menor en la del sector industria (-36,29%) y en la de servicios (-21,51%). En 2010, todos los sectores redujeron sus accidentes frente al 2009, destacando igualmente el sector construcción con un (-13,5%), seguido en esta ocasión del sector agrario con un (-7,5%). Los sectores de servicios y de industria fueron los que menos reducción alcanzaron, el (-3,22%) y el (-2,62%) respectivamente.

Var% respecto año anterior de AT con baja en Jornada de Trabajo por SECTORES ARAGÓN 2008 - 2010



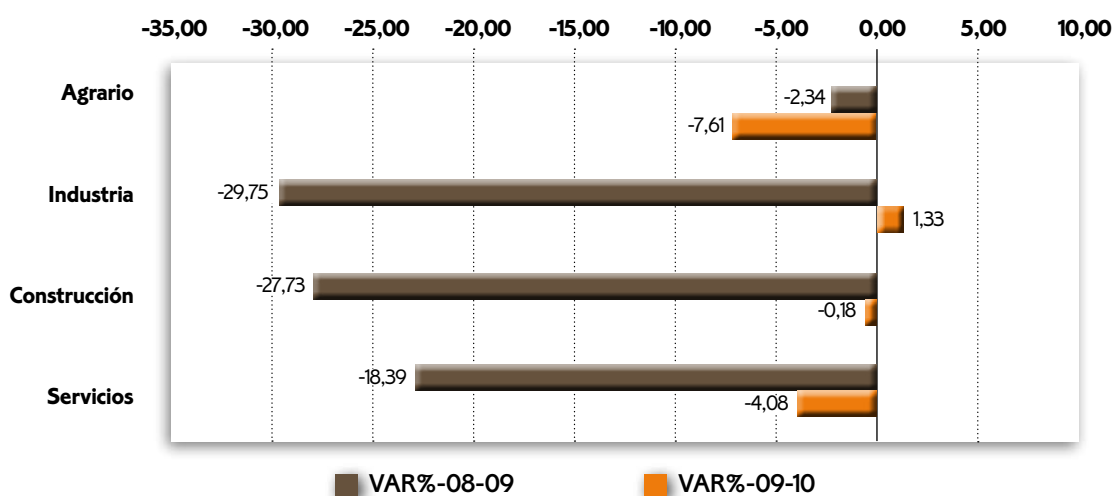
Como se indicó al comienzo del apartado, el índice de incidencia, al tener en cuenta la población expuesta, es decir la totalidad de la población afiliada a la Seguridad Social, incluyendo a los trabajadores autónomos con las contingencias profesionales cubiertas, aporta la visión más realista y concluyente de la evolución de la siniestralidad frente a un análisis únicamente de valores absolutos.

TOTAL de accidentes con baja en jornada de trabajo por SECTORES - ARAGÓN 2008-2010



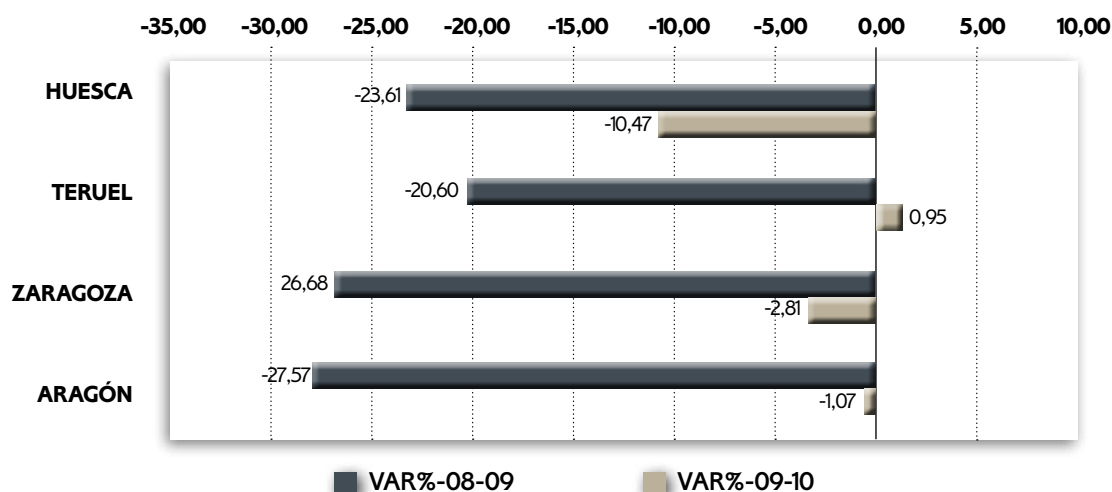
El análisis comparativo del índice de incidencia por sectores entre el 2008 y el 2009, muestra una reducción generalizada del mismo, destacando el sector industria con una reducción del índice en torno al 30%, seguido del sector construcción con un descenso del 27,73% y en servicios que se redujo un 18,89%. El sector agrario en este periodo, aunque también bajó su índice, sólo consiguió reducirlo el 2,34%. Por el contrario, en 2010, fue precisamente el agrario el sector que experimento una mayor reducción, incluso con ligero aumento de la población afiliada respecto al año anterior. El sector servicios descendió un 4% y construcción permaneció prácticamente invariable, ya que su población afiliada descendió de modo análogo a la reducción de su accidentalidad. El sector industria tuvo un ligero repunte del 1,33%.

Var% respecto año anterior del ÍNDICE DE INCIDENCIA por SECTORES ARAGÓN 2008 - 2010

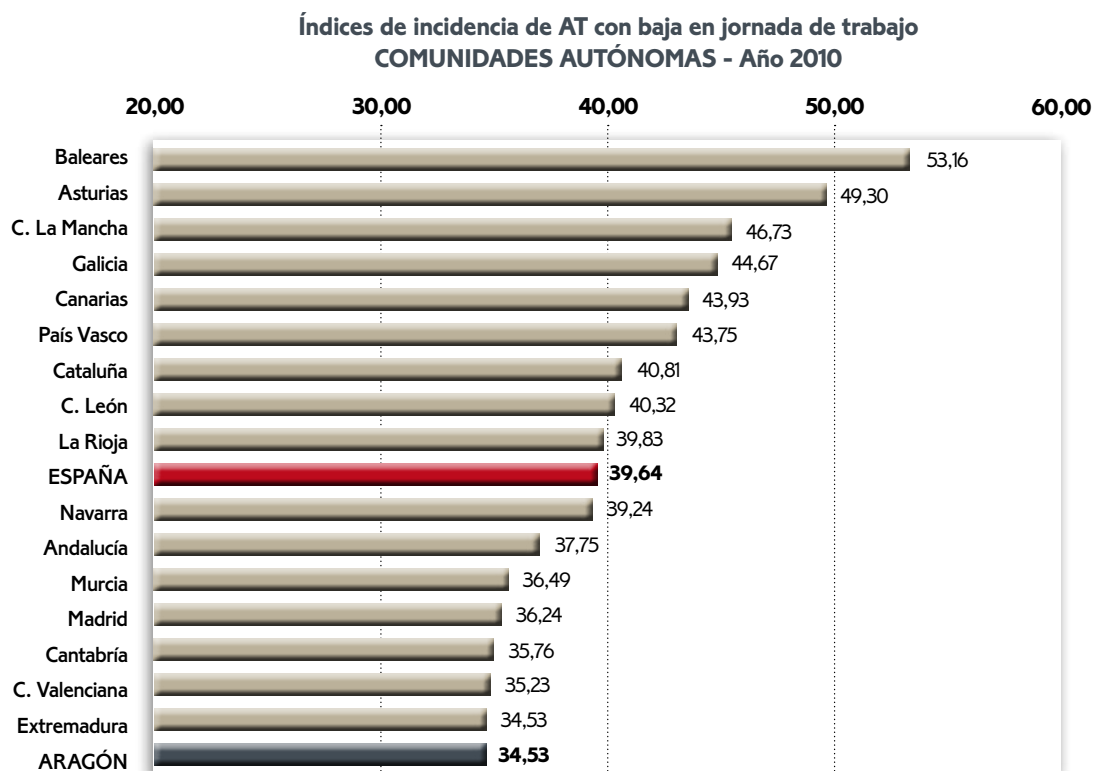


Del mismo modo, la comparación entre índices de incidencia por provincias y comunidad autónoma en ambos periodos, nos indica que entre 2008 y 2009, la reducción del índice fue generalizada y homogénea, oscilando entre el 20,6% de Teruel y el 26,7 de Zaragoza. La comunidad autónoma en su conjunto con datos definitivos del Mº de Trabajo, supero el 27% de reducción. En el último periodo que comparamos, 2009 y 2010, excepto Teruel que registró un ligero aumento en torno al 1%, en el resto de provincias también se redujo el índice, destacando Huesca con más del 10%, mientras que en el conjunto de Aragón en el 2010 se redujo un 1%.

Var% respecto año anterior del ÍNDICE DE INCIDENCIA por PROVINCIAS Y C. AUTÓNOMA 2008 - 2010



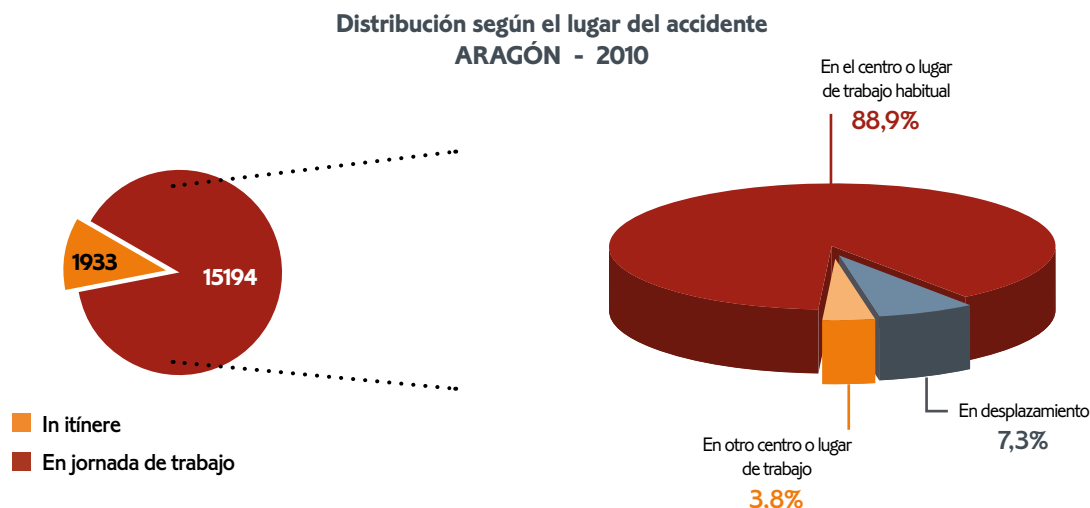
Interesa poner de manifiesto que en el año 2009 Aragón volvía a presentar el menor índice de incidencia de todo el Estado (34,9 accidentes por cada 1000 trabajadores), después de haber perdido tan destacado lugar durante varios años. Pues bien, el gráfico comparativo por comunidades autónomas en el 2010, con los últimos datos de avance del Mº de Trabajo vuelve a situarnos en ese lugar preeminente, manteniendo algo más de 5 puntos la distancia con la media nacional localizada en la zona central del gráfico



Fuente: Datos de avance de Mº de Trabajo por fecha de recepción. Elaboración propia
Índice: Nº de accidentes por cada 1000 trabajadores

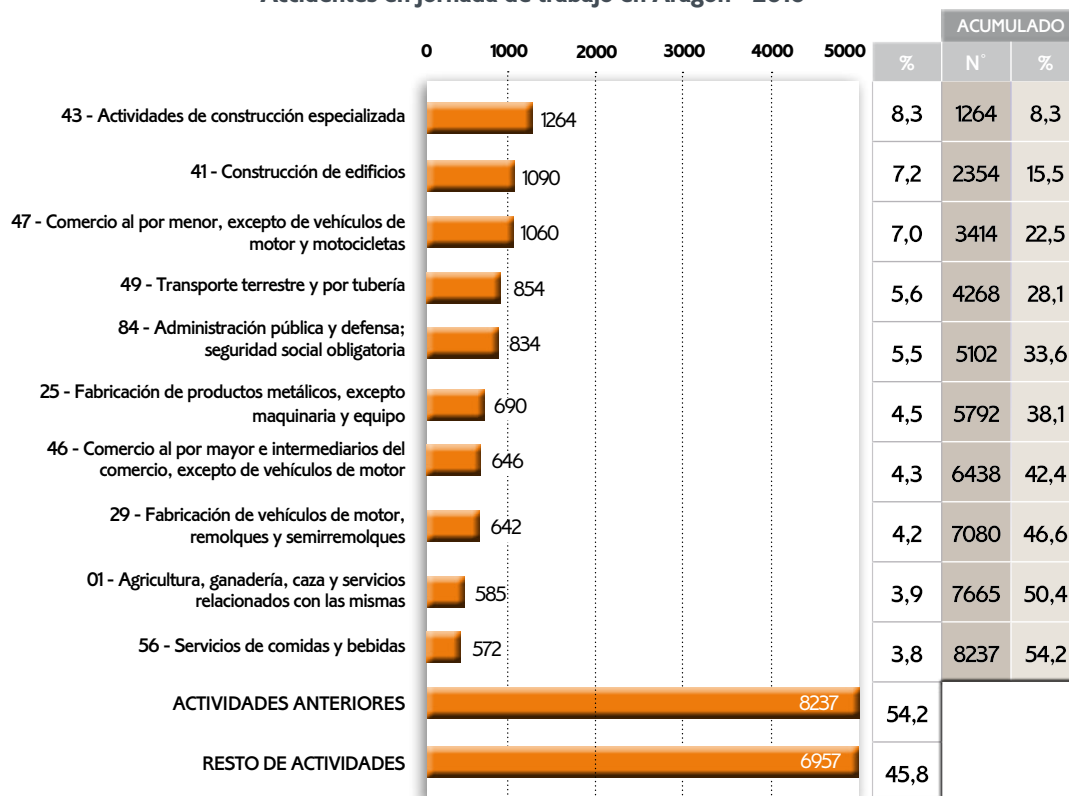
A continuación se analizan algunos de los aspectos que han caracterizado la accidentalidad laboral en Aragón durante el año 2010.

La distribución de los accidentes según el lugar muestra que el 88,7% de los accidentes laborales con baja ocurren durante la jornada de trabajo y el 11,3% son in itinere, es decir, los que ocurren en el trayecto de ida o de vuelta del lugar de trabajo. Entre los sucedidos en la jornada laboral, el 88,9% ocurren en el centro o lugar habitual de trabajo, un 7,3% en desplazamiento, también denominados “en misión”, y un 3,8% suceden en otro centro o lugar distinto del habitual.



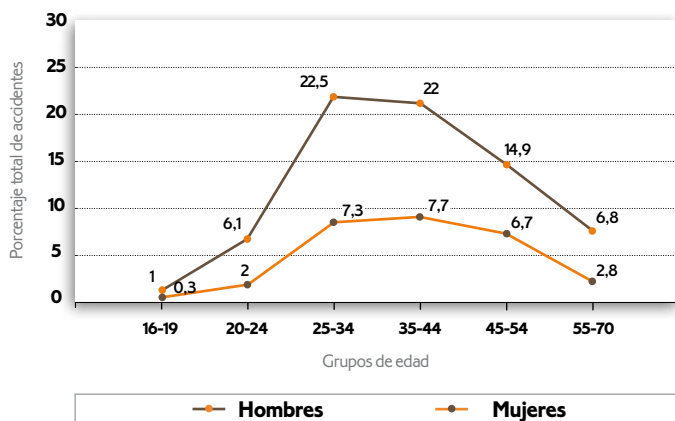
La actividad económica en la que se registran un mayor número de accidentes con baja en jornada de trabajo sigue siendo la construcción (15,5% entre las dos actividades de mayor frecuencia, como se indica en el gráfico), seguida del comercio al por menor y el transporte terrestre, acumulando entre las tres actividades cerca del 30% de los accidentes.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON MAYOR ACCIDENTALIDAD
Accidentes en jornada de trabajo en Aragón - 2010



Según la variable sexo la mayor proporción de accidentes de trabajo afecta a los hombres (el 73,3%), ya que las mujeres acumulan el 26,7%. No obstante, teniendo en cuenta la población expuesta, la proporción de hombres y mujeres afiliados en Aragón en 2010 fue del 55,2% y el 44,8% respectivamente, por lo que el índice de incidencia por cada 1000 trabajadores, es de 45,9 en el caso de los hombres, y menos de la mitad, el 20,5 el de las mujeres. Por grupos de edad, el mayor número de accidentes se concentra en los hombres de 25 a 34 años de edad (22,5%), seguido del grupo entre 35 y 44 años (22%). En cuanto a las mujeres, ambos grupos de edad son también los mayoritarios con el 7,3% y el 7,7% respectivamente sobre el total.

Distribución de accidentes por la edad y el sexo
ARAGÓN - 2010



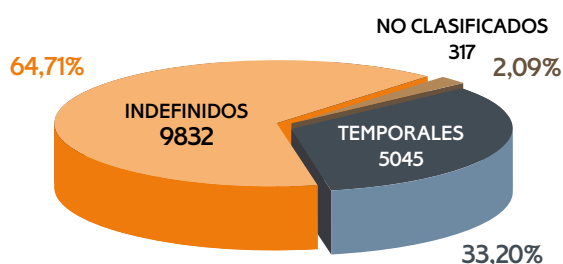
Año	Población afiliada (*)	
	Hombres	Mujeres
2008	275081	203289
2009	249962	196709
2010	242747	197325

(*) Población afiliada a la Seguridad Social con contingencia por AT cubierta (incluido autónomos)

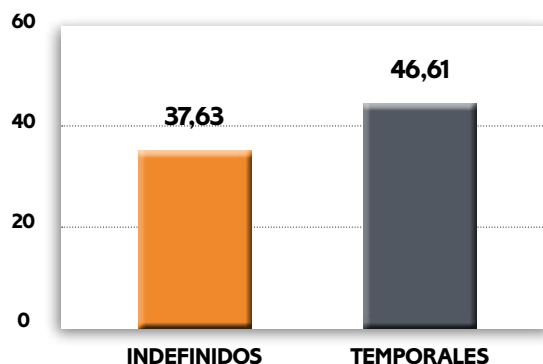
Además de lo indicado anteriormente, el hecho de que se reflejen estadísticamente menos accidentes de trabajo y haya una menor incidencia entre las mujeres, se debe en parte, a los diferentes sectores de actividad que hombres y mujeres ocupan. Trabajar en sectores distintos y realizar diferentes tareas comporta diferencias en la exposición de riesgos y un gran número de mujeres ocupan sectores de actividad de menor riesgo socialmente reconocido que al que están expuestos los hombres.

Por tipos de contrato, los de carácter temporal representaron en Aragón en 2010 el 29,3% de los contratos, mientras que los accidentados en jornada de trabajo con un contrato de este tipo fueron el 33%. Los contratos fijos o de carácter indefinido constituyeron el 70,7% del total y sin embargo, como muestra el gráfico, los accidentados en 2010 que tenían este tipo de contrato alcanzaron el 65%. El gráfico de índices de incidencia según el tipo de contrato, pone de manifiesto que los trabajadores con contratos temporales acumulan un mayor número de accidentes, que los que tienen un contrato de carácter indefinido.

Distribución de accidentes según el tipo de contrato ARAGÓN - 2010

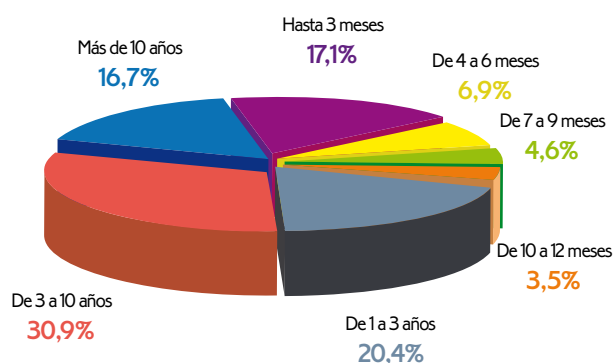


Índice de incidencia según tipo de contrato ARAGÓN 2010

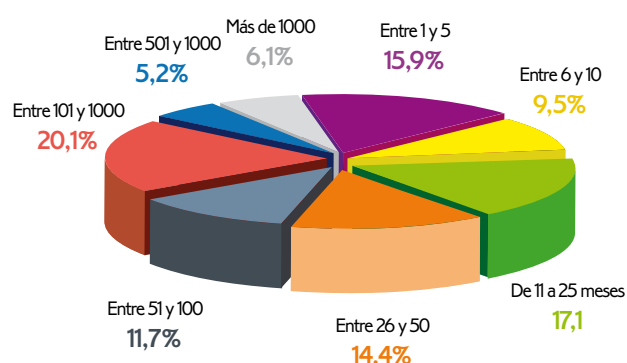


A la vista del gráfico de distribución de los accidentes según la antigüedad en el puesto, se observa que la tercera parte de ellos se dan en trabajadores con menos de 1 año y en torno al 24% de los accidentados tienen una antigüedad entre uno y seis meses. Teniendo en cuenta la distribución de accidentes por el número de trabajadores en plantilla en las empresas, el gráfico muestra que casi el 70% de los ellos ocurren a empresas de menos de 100 trabajadores, el 57% de los accidentes se producen en empresas de menos de 50 trabajadores, y más de 25% en empresas que no superan los 10 trabajadores. Sin embargo, en las grandes empresas, de más de 500 trabajadores, el volumen de accidentes supera ligeramente el 11%.

Distribución de accidentes según antigüedad en el puesto de trabajo - ARAGÓN - 2010



Distribución de accidentes según el nº de trabajadores en plantilla de la empresa - ARAGÓN - 2010

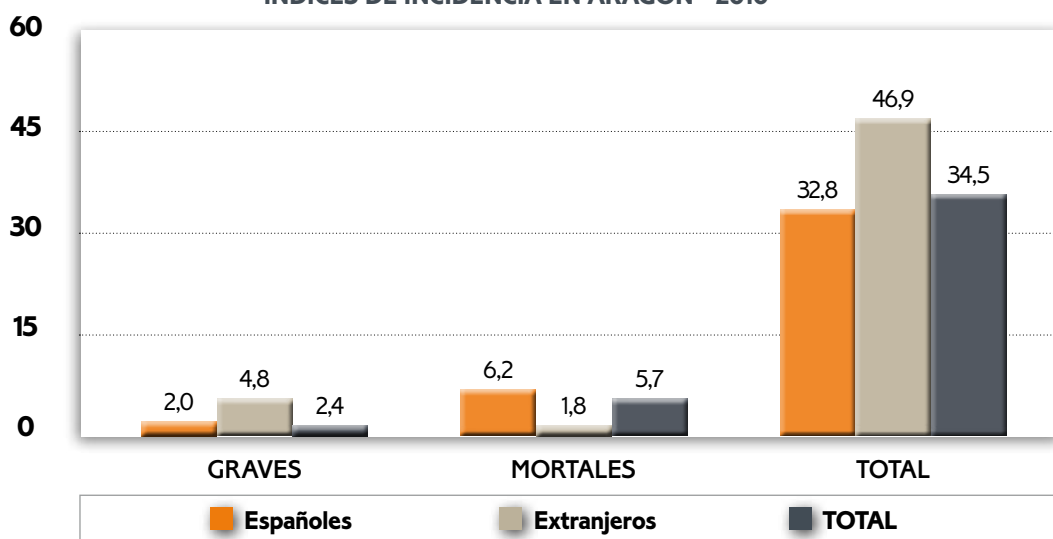


La población extranjera afiliada a la seguridad social en Aragón en 2010 representó el 12,3% del total de trabajadores afiliados, y sin embargo, el 16,7% de los accidentes, 2536 de los 15194 ocurridos en 2010 en Aragón, ocurrieron a trabajadores de este colectivo, siendo aún más significativa la proporción de accidentes graves en extranjeros en este último año, el 25% del total. Sin embargo, a diferencia de otros años, los accidentes mortales en extranjeros sólo representaron el 4%, 1 de los 25 ocurridos en la comunidad autónoma en 2010.

		Accidentados - 2010			
		Extranjeros	Españoles	TOTAL	% Extr-s/total
TOTALES	HUESCA	502	1890	2392	21,0%
	TERUEL	307	1322	1629	18,8%
	ZARAGOZA	1727	9446	11173	15,5%
	ARAGÓN	2536	12658	15194	16,7%
		Extranjeros	Españoles	TOTAL	% Extr-s/total
GRAVES	HUESCA	11	31	42	26,2%
	TERUEL	5	7	12	41,7%
	ZARAGOZA	10	40	50	20,0%
	ARAGÓN	26	78	104	25,0%
		Extranjeros	Españoles	TOTAL	% Extr-s/total
MORTALES	HUESCA	1	5	6	16,7%
	TERUEL	0	2	2	0,0%
	ZARAGOZA	0	17	17	0,0%
	ARAGÓN	1	24	25	4,0%

En función de la población ocupada, el gráfico adjunto muestra las diferencias entre los índices de incidencia de los españoles y los extranjeros. En él se observa que, respecto a los accidentes totales, el índice de extranjeros accidentados (nº de accidentes por cada 1000 trabajadores) es 46,9 frente a 32,8 el de los españoles, es decir un 43% más elevado. Sin embargo, donde se aprecia una mayor diferencia es en lo que respecta al índice de graves, que es de más del doble (4,8 los extranjeros frente a 2 los españoles). Como se comentaba en el apartado anterior, en 2010 el índice de mortales en extranjeros es excepcionalmente bajo, 1,8 accidentes por cada 100.000 trabajadores, frente a los 6,2 de los españoles.

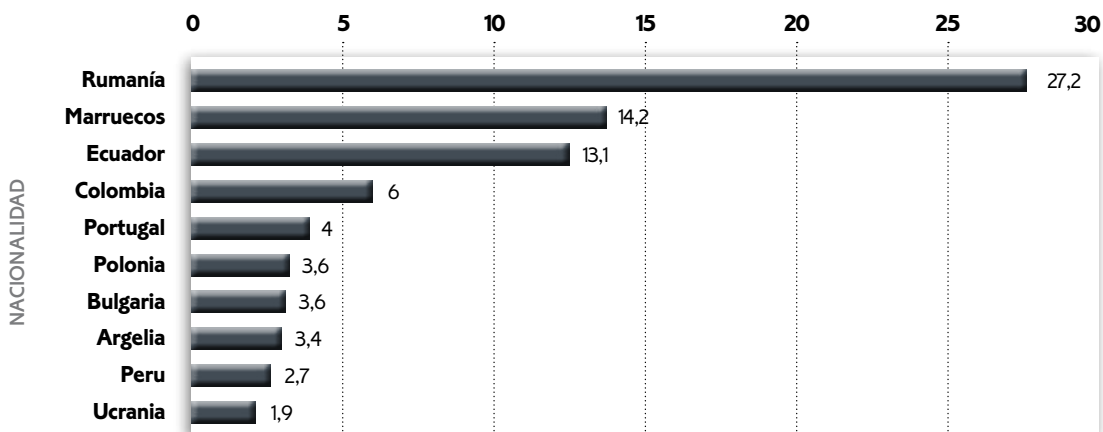
ÍNDICES DE INCIDENCIA EN ARAGÓN - 2010



Índice Total: Nº de accidentes por cada 1000 trabajadores
 Índice Graves: Nº de accidentes por cada 10000 trabajadores
 Índice Mortal: Nº de accidentes por cada 100000 trabajadores

La nacionalidad más frecuente entre los accidentados extranjeros es la rumana, con más de la cuarta parte de todos los accidentes, seguida de la marroquí y la ecuatoriana con un 14,2% y un 13,1% respectivamente.

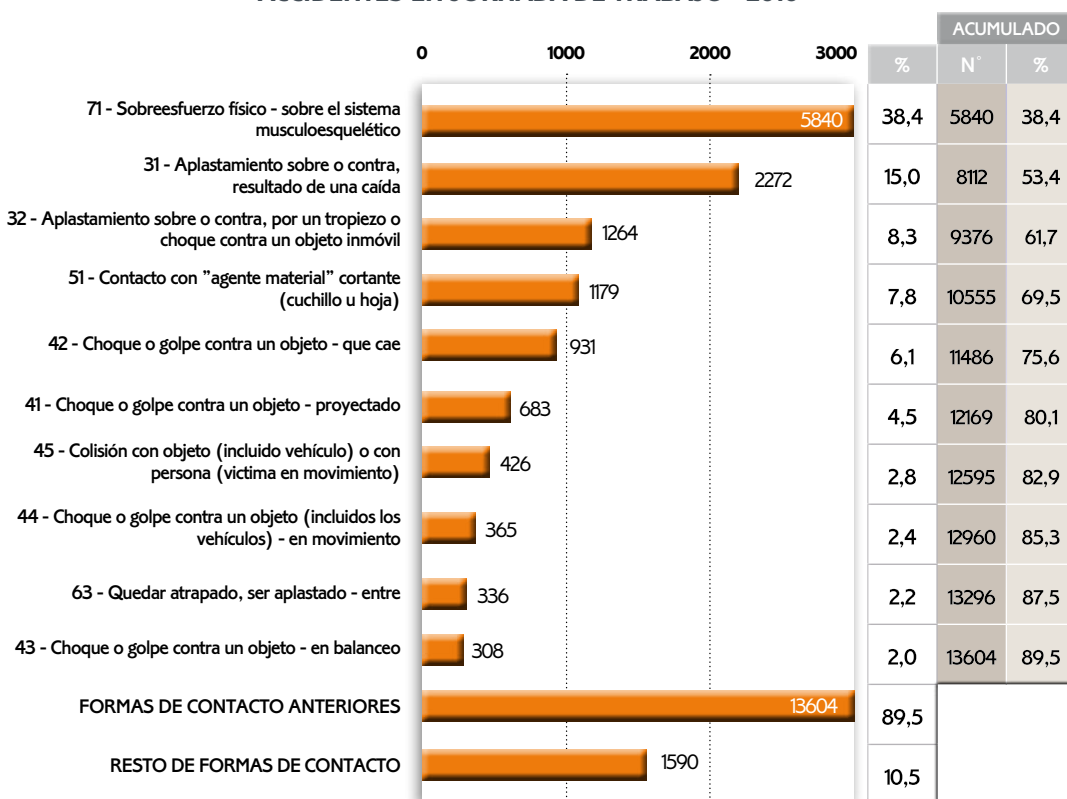
**NACIONALIDAD MÁS FRECUENTE DE LOS EXTRANJEROS ACCIDENTADOS
ARAGÓN - 2010**



% Sobre total extranjeros accidentados (2536)

En el gráfico siguiente se muestran las formas de accidente que destacan mayoritariamente, siendo la más frecuente la relacionada con el sobreesfuerzo físico, derivado de operaciones de levantamiento, movimientos intempestivos o posturas forzadas entre otros, que comprometen el sistema músculoesquelético. Representan el 38,4% del total de los accidentes con baja en jornada de trabajo; le siguen a bastante distancia los golpes como resultado de una caída, bien sea al mismo o a distinto nivel, con el 15%. En tercer y cuarto lugar se encuentran los golpes contra objetos inmóviles y el contacto con agentes materiales cortantes, con el 8,3% el 7,8% respectivamente. ■

**FORMAS DE ACCIDENTE MÁS FRECUENTES EN ARAGÓN
ACCIDENTES EN JORNADA DE TRABAJO - 2010**

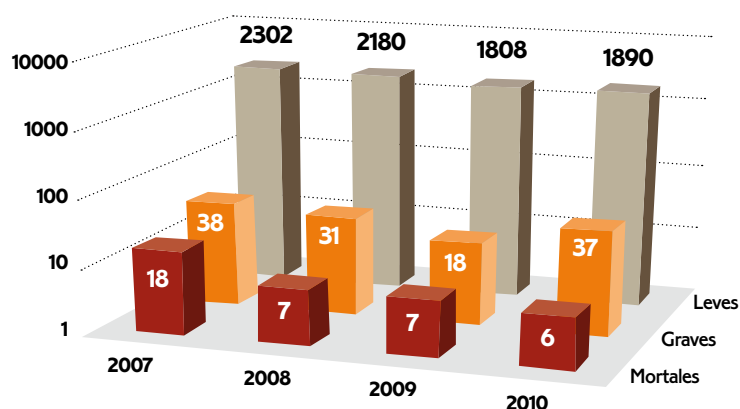


V.2. Accidentes in itinere

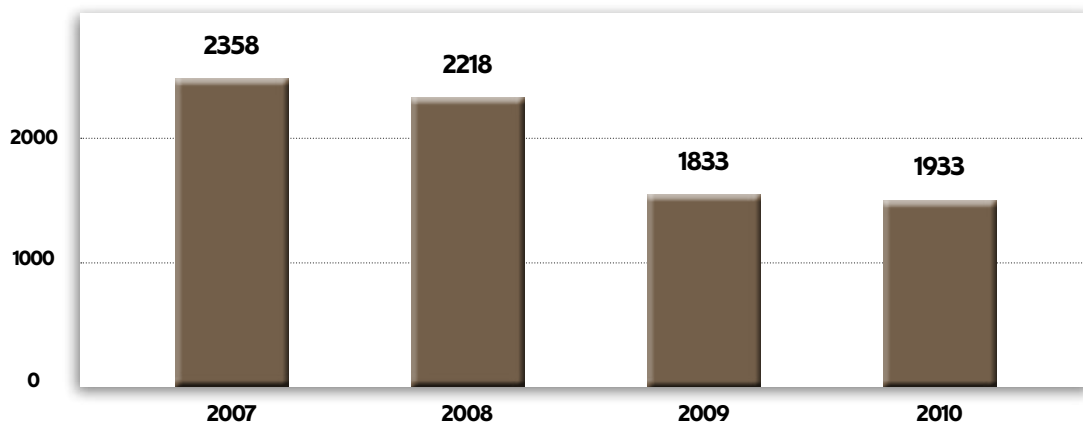
Los accidentes in itinere son los que se producen fuera de las horas de trabajo, en el desplazamiento al acudir al lugar de trabajo o al volver del mismo. La mayor parte de estos accidentes tienen una relación directa con el tráfico de vehículos, dada la necesidad de tener que utilizar diferentes medios de transporte, ya que la gran mayoría de industrias y centros de trabajo se ubican en polígonos industriales retirados de los núcleos de población.

En los años 2008 y 2009, los accidentes in itinere descendieron globalmente de manera significativa, aunque de manera desigual según la gravedad. El 98% de este tipo de accidentes son calificados como leves. Es de destacar el descenso del 61% de mortales en 2008 respecto al 2007, y el de graves en 2009 frente al 2008, con una reducción del 42%, y el de graves en 2009 frente al 2008, con una reducción del 42%.

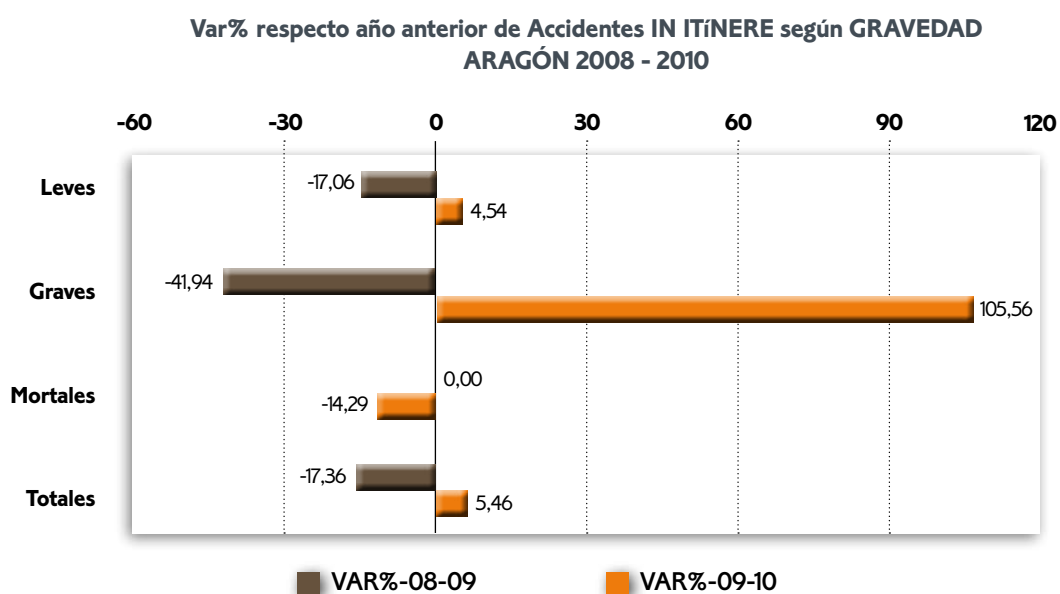
**Accidentes IN ITINERE según GRAVEDAD
ARAGÓN 2007-2010**



**TOTAL de accidentes IN ITINERE
ARAGÓN 2007-2010**



Del gráfico que muestra la variación porcentual de los accidentes in itinere, en 2009, además de la reducción del 42% de los graves, disminuyeron un 17% en conjunto. No obstante, en 2010, este tipo de accidentes experimentó un repunte global del 5,46%, incrementándose el número de accidentes en cien unidades, 1933 frente a 1833 en 2009; pero en los que se produce un aumento considerable es en los in itinere graves en 2010, contabilizándose 37 accidentes frente a los 18 de 2009, 14 de los cuales corresponden a un solo siniestro en el que se vio involucrado un transporte colectivo de trabajadores.



Una reducción significativa de este tipo de accidentes sólo será posible, si desde distintos ámbitos van adoptándose las medidas que se sugieren al efecto en diferentes estudios nacionales e internacionales. Especial atención y consideración merece el estudio elaborado en nuestra comunidad autónoma por la Universidad de Zaragoza sobre “el accidente de trabajo in itinere”, fruto del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y dicho Organismo, el cual contempla diversas propuestas de actuación dirigidas tanto a las Administraciones Públicas, como a las empresas y a los interlocutores sociales y a los trabajadores. Entre las que se destaca la implantación de planes de movilidad, tanto en las empresas como en las áreas empresariales, para mejorar la movilidad al centro de trabajo y con el objetivo de la reducción de los accidentes in itinere.

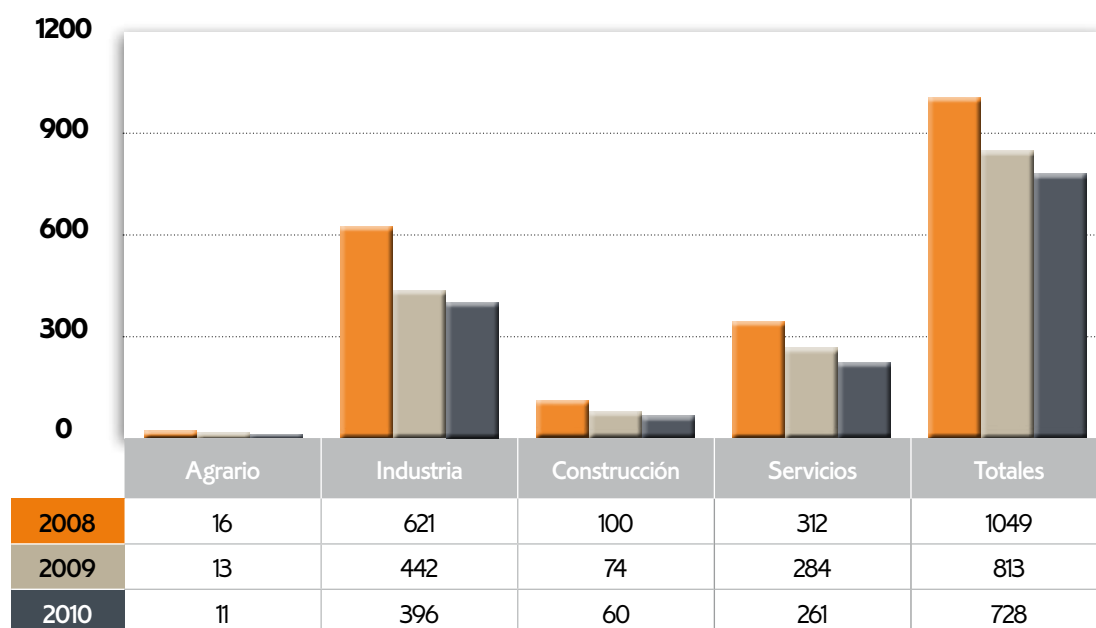
En este sentido, conviene poner de manifiesto que la Dirección General de Trabajo junto con otros Departamentos del Gobierno de Aragón, participa en el Plan de Seguridad Vial de Aragón y en la elaboración de un Proyecto-Piloto de Movilidad Sostenible para el polígono PLAZA en el marco del Grupo de Trabajo de Movilidad Sostenible del AESPA. ■

V.3. Enfermedades Profesionales

El Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, introduce un importante cambio normativo sobre las enfermedades profesionales, ya que siguiendo la Recomendación 2003/670/CE de la Comisión, de 19 de septiembre de 2003, relativa a la lista europea de enfermedades profesionales, aprueba un nuevo cuadro de enfermedades profesionales, que actualiza el obsoleto cuadro existente aprobado por el ya derogado Real Decreto 1995/1978, y además establece nuevos criterios, como se indica en la exposición de motivos de dicho Real Decreto, a fin de garantizar al máximo la declaración de todos los casos de enfermedad profesional, así como facilitar la notificación y el registro de las mismas, con la finalidad de hacer aflorar enfermedades profesionales ocultas y evitar la infradeclaración de tales enfermedades.

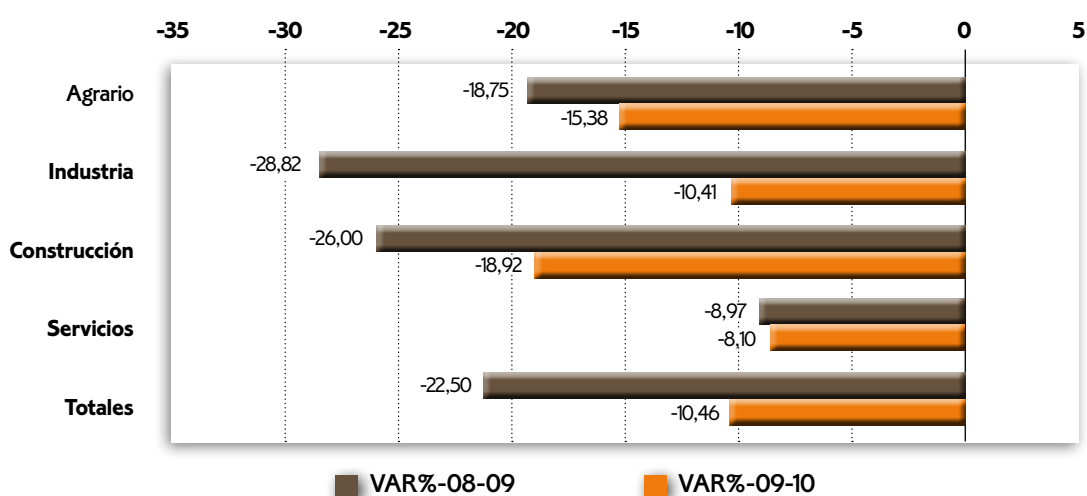
La nueva reglamentación atribuye a la entidad gestora o colaboradora, normalmente las MATEPSS, que diagnostican la enfermedad profesional y asumen la protección de las contingencias profesionales, iniciar el proceso elaborando y tramitando el parte de enfermedad profesional correspondiente. La Orden TAS/12007 de 2 de enero, estableció el modelo de parte de enfermedad profesional y normas para su elaboración y tramitación, lo que viene realizándose desde enero de 2007 por vía electrónica por medio de la aplicación informática CEPROSS.

**TOTAL de Enfermedades Profesionales con baja por SECTORES
ARAGÓN 2008 - 2010**



Las enfermedades profesionales con baja comunicadas al sistema CEPROSS entre 2008 y 2010 se muestran en el gráfico superior desagregadas por sectores de actividad. En todos ellos se observa una reducción respecto al año anterior, principalmente en el sector industria que es el que agrupa el mayor número de ellas año tras año.

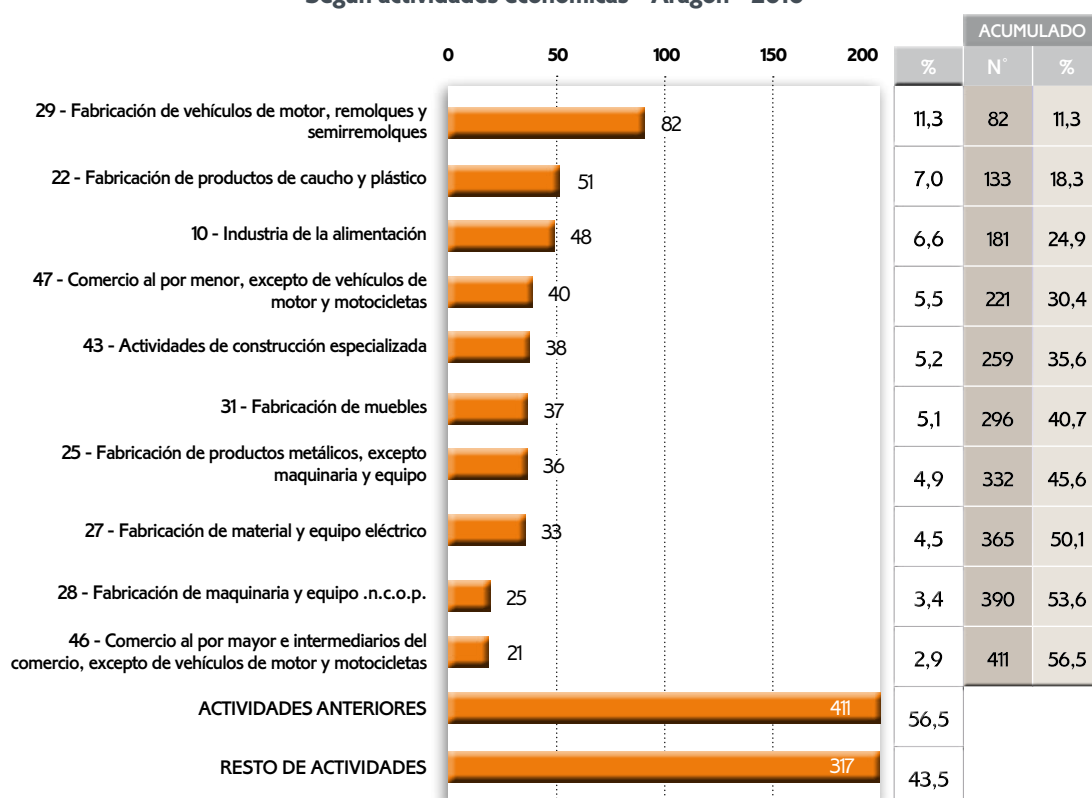
Var% respecto año anterior de Enfermedades Profesionales CON BAJA por SECTORES ARAGÓN 2008 - 2010



En el detalle del gráfico por sectores, se nos muestra una reducción generalizada de la enfermedades profesionales con baja, más acusada en 2009 al compararla con el 2008, en el que destaca el sector industria, que es el que acumula el mayor número enfermedades profesionales, reduciendo un 28,8%, siendo el sector servicios el que reduce menos, en torno a un 9%. En 2010, también reducen todos los sectores, destacando el sector construcción con algo menos del 19%.

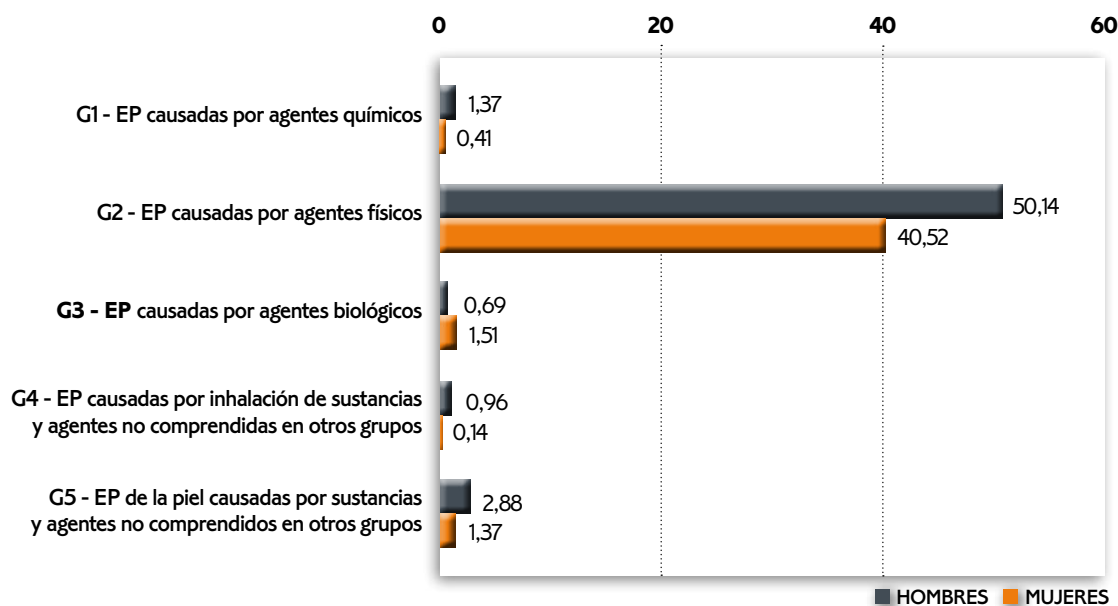
Las diez actividades económicas que más enfermedades profesionales con baja acumularon en Aragón durante 2010, alcanzaron el 56% del total de 728. Destaca la fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques, con 82 enfermedades profesionales, que representa un 11,3% del total con baja, seguida de la fabricación de productos de caucho y plásticos y la industria de la alimentación con un 7% y 6,6% respectivamente.

DISTRIBUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA Según actividades económicas - Aragón - 2010



Se presenta por último, separadamente por sexos, la distribución porcentual de las enfermedades profesionales con baja durante 2010, según el grupo en el que éstas se clasifican. Como puede observarse, el grupo mayoritario es el grupo 2, las enfermedades profesionales causadas por agentes físicos, que en valores absolutos fueron 660 de las 728 con baja comunicadas, lo que representa algo más del 90% de todas ellas, un 50,1% los hombres y un 40,5% las mujeres. No obstante, teniendo en cuenta que la población expuesta de hombres es un 10% mayor que la de mujeres, el índice de incidencia en hombres y mujeres de la enfermedad profesional mayoritaria es prácticamente coincidente, situándose en torno a 1,5 enfermedades por cada 1000 trabajadores. Más del 98% de las enfermedades por agentes físicos están provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos que afectan a los miembros superiores. Por otro lado, le siguen en orden de importancia las enfermedades profesionales del grupo 5, que afectan a la piel y están causadas por diversas sustancias, suponen un 2,88% en los hombres y el 1,37% en las mujeres. ■

ENFERMEDADES PROFESIONALES CON BAJA
 Distribución porcentual según GRUPO de Enfermedad Profesional y SEXO
 ARAGÓN - 2010



V.4. Conclusión

La evolución del índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo en Aragón muestra desde hace diez años una tendencia descendente, más acusada desde 2007 y particularmente significativa en 2009, atenuándose durante el año 2010, pero sin perder dicha tendencia. Esta reducción en los dos últimos años afectó muy homogéneamente a las distintas provincias y al sector industria, construcción y servicios y algo menos al sector agrario, situación que ha permitido que Aragón sea la comunidad autónoma que desde el año 2000 haya mantenido su índice de incidencia entre los mejores valores del Estado y que presente el menor índice de incidencia global en los dos últimos años.

En lo que respecta a los accidentes mortales, por la propia naturaleza de los mismos, la evolución presenta altibajos, habiéndose reducido a la mitad el índice de incidencia de los mismos en los cinco últimos años. Particularmente significativa es la reducción del índice de incidencia entre los mortales asociados a las condiciones de trabajo adversas en los cuatro últimos años. No obstante, los referidos a patologías no traumáticas, tras el descenso continuado experimentado desde el 2002 tanto en valores absolutos como en índice, en 2009 y 2010 han subido significativamente.

La lucha contra la siniestralidad laboral obliga a estar alerta de modo permanente, e incidir en mayor medida sobre aquellos aspectos que pueden presentar mayores carencias, sea la población más desfavorecida, como los jóvenes o personas con menor experiencia o formación, en los que se concentra un importante número de accidentes de trabajo, o como los inmigrantes que presentan un elevado índice de incidencia y particularmente entre los accidentes graves o mortales, o aquellos que por su situación laboral (temporalidad, etc.) puedan ser más vulnerables en materia de prevención de riesgos laborales. De igual modo, es fundamental seguir actuando con carácter prioritario en las empresas de aquellos sectores de actividad (industria manufacturera y construcción fundamentalmente), que acumulan una gran parte de los accidentes registrados y que presentan mayores índices o tasas de accidentalidad que la global de su propia actividad.

Otra importante actuación a destacar es la que se llevará a cabo por medio del Proyecto Piloto de Movilidad Sostenible para el Polígono PLAZA dentro del marco del Grupo de Trabajo de Movilidad Sostenible del AESPA y el Plan de Seguridad Vial, en cuya elaboración está participando la Dirección General de Trabajo junto con otros Departamentos del Gobierno de Aragón, como medio de reducir la siniestralidad al ir o al volver del trabajo.

Desde 2007 con la creación del nuevo cuadro de enfermedades profesionales y con la modificación del sistema de notificación y registro, se trata de combatir los dos aspectos que se consideraban deficientes, por un lado los problemas derivados de la falta de actualización de la lista de enfermedades profesionales, y por otro, y no menos importante, el sistema de notificación que hasta entonces venía utilizándose, que se había mostrado ineficiente, sin la vinculación suficiente con el profesional médico que tiene la competencia de calificar la contingencia o con aquel otro que tiene que emitir el diagnóstico de sospecha.

Este cambio de sistema tiene por objeto facilitar la notificación y comunicación de la enfermedad profesional, así como hacer aflorar las enfermedades ocultas y evitar su infradeclaración. Por ello, con el nuevo sistema con varios años de rodaje y el conjunto de líneas de actuación previstas en esta Estrategia para el desarrollo y gestión efectiva de la salud laboral en Aragón, se espera hacer realidad lo que en su día fue objetivo y motivo fundamental del cambio normativo. ■

VI.- Antecedentes. Plan Director de prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma de Aragón y actuaciones de vigencia

VI.1. Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de Aragón

El Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA) dependiente de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Aragón es el órgano gestor de la política de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma, así como el órgano científico-técnico especializado con competencia en prevención de riesgos laborales.

El ISSLA presenta en el seno del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (CASSL), los diferentes programas de actuación frente a la siniestralidad laboral. Este Consejo, conformado por representantes de la Administración Autónoma y Central y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Aragón, es el órgano colegiado asesor de participación institucional en la planificación, programación, organización y control de la gestión del ISSLA.

Desde unos años atrás el ISSLA ha venido proponiendo y desarrollando distintas iniciativas o programas que configuraron junto con otras acciones novedosas el denominado “Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de Aragón”, que tiene su origen en el año 2004.

La política de prevención de riesgos laborales, tal como está concebida en la actualidad, arranca del año 1998, con uno de los programas emblemáticos de la Comunidad Autónoma, el conocido en la Unión Europea como “Plan Aragón”. Más tarde se implantó un nuevo programa, el “Objetivo Cero Accidentes de Trabajo” y actualmente contamos en nuestra Comunidad Autónoma con una serie de actuaciones que, como ya se ha indicado, configuran el Plan Director. Los resultados, hasta el momento, pueden resumirse en dos simples datos: el índice de incidencia de los accidentes con baja en jornada de trabajo era en 1998 de 63 y actualmente es de 34,5, lo que representa una disminución considerable que ha situado a Aragón como la Comunidad Autónoma de menor índice de incidencia.

Entre los programas más relevantes que se han venido desarrollando en estos años se encuentran:

- A.** Programa de Alta Tasa de accidentalidad comparada (“Programa Aragón”).
- B.** Programa Sobreesfuerzos, específico de alta tasa de accidentalidad comparada por sobreesfuerzo físico.
- C.** Programa Objetivo Cero Accidentes de Trabajo.
- D.** Programa Buenas Prácticas compartidas en prevención de riesgos laborales.
- E.** Programa de Formación profesional.
- F.** Otros Programas.

A. Programa de Alta Tasa de Accidentalidad Comparada (“Programa ARAGÓN”)

Unos pocos años atrás no era esperable que se encontraran generalizados los modelos eficaces de prevención de riesgos laborales. Es a partir de 1997 cuando el tejido industrial inicia o debe iniciar la gestión preventiva. Sin embargo, la aplicación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales se antojaba difícil ya que requería una estructura técnica (Servicios de Prevención Ajenos) que debía constituirse y comenzar sus trabajos y, además, no iba a encontrar un terreno abonado debido a la dimensión y recursos de la mayoría de nuestras empresas (98% PYMES).

En este marco, los recursos de la Administración debían optimizarse para llevar a cabo las tareas de apoyo técnico y vigilancia, sobre todo ante una legislación de carácter general, que incumbe a cualquier empresa sea cual sea su tamaño y actividad. De ahí que se considerara más que razonable actuar sobre una selección de empresas. Esa selección de empresas a visitar se realizó en base a la **tasa de accidentalidad comparada** (en adelante TAC) de cada empresa. La TAC es la tasa de accidentes con baja en jornada de trabajo de cada empresa en relación a la tasa de su actividad económica considerada a tres dígitos del CNAE. Este parámetro, la TAC, nació junto con el Programa Aragón.

El “Programa Aragón” se desarrolla en esta Comunidad Autónoma anualmente desde el año 1999. El programa en ese año, conocido también como Programa 677, comenzó los primeros días de enero de 1999 tras un período de ensayo en 1998 y concluyó el 31 de diciembre del mismo año. A partir de entonces cada programa se denomina con el nombre del año en curso.

Como se ha indicado el programa se denominó en su primer año de desarrollo “Programa 677” dado que se actuaba sobre un grupo de 677 empresas. La denominación de “Programa Aragón” arranca de la propuesta de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para que el resto de las CC AA pusieran en marcha un programa similar de control de la accidentalidad como el que se había desarrollado en Aragón ya que, los primeros resultados ofrecidos por la aplicación del programa en nuestra C.A. alentaron al mencionado Ministerio a sugerir la conveniencia de aplicar el modelo en otros territorios.

En el programa entran aquellas empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón que en el año anterior hayan sufrido determinado número de accidentes con baja en jornada de trabajo y superen en cierto porcentaje la tasa de accidentalidad de su actividad económica específica. Se trabaja con actividades económicas discriminadas a tres dígitos del Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE), lo cual supone operar sobre 106 actividades económicas diferentes, en lugar de trabajar sobre la base de los cuatro sectores tradicionales de actividad (construcción, agricultura, industria y servicios).

El propósito fundamental del programa era en el año 1998 y sigue siendo en la actualidad, alertar a las empresas con alta TAC, instar la implantación de la gestión preventiva eficaz y, en su caso, sancionar a las empresas que tras las actuaciones técnicas y de requerimiento no muestran síntomas de reconducción en materia de prevención de riesgos laborales. Año tras año, la reducción media de accidentes de trabajo con baja en los grupos de empresas incluidas en el programa ha alcanzado cifras del orden del 30% en la C.A. de Aragón. La utilidad del programa fue avalada por diversas instituciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales y la salud laboral, tanto nacionales como internacionales.

Todo ello ha confirmado que uno de los parámetros fundamentales para valorar la calidad de la prevención en una empresa es su TAC. Así se planteó desde Aragón en la publicación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, "Prevención, Trabajo y Salud" (nº 2, 1999) y así lo recoge la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo en su publicación "Systems and Programmes, How to reduce workplace accidents: How to reduce accidents in high-risk companies by using a targeted inspection campaign: Programa Aragón" (Octubre 2001).

Actuaciones:

- **Advertir a las empresas incluidas en el programa de la gravedad de la situación.**
- **Examinar su gestión preventiva para detectar las deficiencias.**
- **Emplazar a dichas empresas para corregir sus desviaciones.**
- **Informar sobre los fundamentos de una gestión preventiva eficaz.**

Desde el año 2007 los técnicos del ISSLA que visitan estas empresas lo hacen en su condición de técnicos habilitados para el ejercicio de las funciones de comprobación y control de las condiciones materiales o técnicas de seguridad y salud (R.D. 689/2005, de 10 de junio).

B. Programa Sobreesfuerzos

Uno de los mayores problemas que se viene observando en los últimos años en materia de seguridad y salud laboral es el de las patologías osteomusculares.

Durante el año 2010 se notificaron 15.194 accidentes de trabajo con baja en la Comunidad Autónoma de Aragón, de los cuales 5.840 tuvieron como forma de producción un sobreesfuerzo. Ello supone que los sobreesfuerzos fueron la causa de producción del 38,4% del total de accidentes con baja de dicho año.

Esta alta incidencia se viene observando en todas las Comunidades Autónomas y la tendencia en estos últimos años es claramente alcista.

En el año 2001 el ISSLA, ante la elevada incidencia que presenta este tipo de contingencia, realizó un estudio inicial de situación con la pretensión de conseguir una aproximación al problema que subyace en este tipo de accidentes.

Para ello, se elaboró una encuesta dirigida en la que se recogieron diversos factores a estudiar: personales del trabajador, relacionados con las condiciones de trabajo, con el propio accidente y, por último, con la propia empresa. La realización de dicha encuesta se acompañó de una visita a la empresa, entrevistando al empresario o responsable de la misma y al trabajador accidentado, examen del puesto de trabajo y, por último, la descripción del accidente para verificar la concordancia con lo manifestado en el parte de accidente de trabajo, las características del mismo y la forma en que se produjo.

El estudio se realizó sobre un total de 449 accidentes de trabajo con baja, cuya forma de producción había sido notificada como sobreesfuerzo, seleccionados de forma aleatoria. Al término del mismo se celebraron dos jornadas técnicas de presentación de resultados y se publicaron tres documentos técnicos:

- Programa Sobreesfuerzos: Presentación de Resultados.
- Accidentes por sobreesfuerzos: Preguntas y respuestas.
- Medidas de Prevención para evitar los accidentes por sobreesfuerzo.

Como continuación del programa realizado en 2001 y con la intención de abordar la problemática de este tipo de siniestralidad laboral desde otra perspectiva, el ISSLA puso en marcha el denominado **"Programa Sobreesfuerzos"** consistente en el estudio y seguimiento de empresas con alta tasa de producción de accidentes de trabajo con baja cuya forma de producción fue un sobreesfuerzo.

Las empresas seleccionadas con los criterios del "programa Aragón", pero específicamente enfocado a los sobreesfuerzos, son objeto de una visita técnica con la finalidad de recabar datos acerca de la gestión preventiva, fundamentalmente en aquellos aspectos que pudieran estar relacionados específicamente con este tipo de contingencia: evaluación de riesgos de tipo ergonómico, características, metodología empleada, y resultado de la misma; medidas preventivas de tipo ergonómico adoptadas o en fase de adopción; formación impartida específica; vigilancia de la salud de los trabajadores, con especial atención en aquellos puestos de trabajo en que ésta es obligatoria, aplicación de protocolos de vigilancia sanitaria específica, recomendaciones para trabajadores particularmente sensibles, adaptación del puesto de trabajo en algunos casos particulares, etc. Todo ello, acompañado de un recorrido por los puestos de trabajo donde existen este tipo de riesgos.

Desde el año 2007 los técnicos del ISSLA que visitan estas empresas lo hacen en su condición de técnicos habilitados para el ejercicio de las funciones de comprobación y control de las condiciones materiales o técnicas de seguridad y salud (R.D. 689/2005, de 10 de junio).

C. Programa Objetivo Cero Accidentes de Trabajo

El programa “Objetivo cero accidentes de trabajo” es, esencialmente, una invitación a las empresas para desarrollar la mejora continua de sus condiciones de trabajo. Para conseguir tal mejora se ofrece un método desarrollado por el ISSLA tras estudiar, adaptar y simplificar los diferentes métodos de observación preventiva y la consecuente mejora de las condiciones de trabajo seguidos en grandes firmas multinacionales. El sistema es una herramienta válida para cualquier empresa, independientemente de su actividad y tamaño.

La clave del método para la mejora continua es la observación y corrección inmediata de las condiciones de trabajo inseguras en cada línea o equipo. Tal observación/corrección se efectúa diaria y previamente al comienzo de las tareas. Para llevar a cabo la observación, de modo elemental y rápido, se ha diseñado una sencillísima guía de autoevaluación continua. Para el sector de la construcción, dadas sus especiales peculiaridades, se ofrece una guía específica.

El desarrollo del método exige la participación directa y asidua de todo el personal de la empresa consiguiendo así la total implicación de la plantilla en la prevención activa.

A la actuación previa al comienzo de los trabajos diarios le acompañan una serie de sencillas actividades a desarrollar en la empresa.

- la señalización de incidencias al terminar la jornada en un calendario visible en cada una de las líneas o equipos de trabajo, con el fin de conocer instantánea y continuamente la evolución de las condiciones de trabajo a lo largo del tiempo.
- elaboración de un estadillo que vaya recogiendo las deficiencias observadas y las correcciones que se han aplicado.
- reuniones periódicas de los componentes de los equipos de trabajo con el fin de recoger las sugerencias de los trabajadores y discutir las opciones de mejora.
- elaboración de los pertinentes planes de mejora, extendidos en el tiempo, con el fin de establecer un mecanismo efectivo de aseguramiento de las condiciones de trabajo a corto y medio plazo.

Con el fin de incrementar el alcance del programa, dada su satisfactoria evolución, periódicamente se efectúan invitaciones para incluir en el programa a aquellas empresas que presentan tasas de accidentalidad moderadas, aunque, evidentemente, se incluye en el programa cualquier firma que desee formar parte del mismo. El único requisito para participar en el programa, es el compromiso de adhesión firmado por la dirección de la empresa y por los representantes de los trabajadores. Es suficiente la remisión al ISSLA de una solicitud de adhesión con las firmas que avalen el compromiso de ambas partes para que la empresa sea incluida en el programa “Objetivo Cero Accidentes de Trabajo”.

Así mismo se han celebrado seminarios sobre el programa, en los que las empresas interesadas han tenido la oportunidad de conocer y discutir la metodología que se ofrece.

Con cierta periodicidad se incluyen en los medios de comunicación escritos una oferta de adhesión al programa, indicando el número de empresas que ya lo han hecho y la reducción de accidentes que el grupo de empresas adheridas ha conseguido a lo largo del tiempo de aplicación del programa.

D. Programa Buenas Prácticas Compartidas en Prevención de Riesgos Laborales

Al margen de las diferencias que presentan las empresas en cuanto a los riesgos para la salud de los trabajadores, atribuibles a sus distintas actividades, el segmento de empresas de pequeño-mediano tamaño presenta especiales dificultades para desarrollar adecuadamente la gestión preventiva.

Los recursos ajustados de estas empresas, tanto técnicos como humanos, y la inexperiencia en los temas preventivos, llevan a aquéllas a desestimar el modelo de gestión preventiva basado en la designación de trabajadores, optando usualmente por la contratación de un servicio de prevención ajeno. En consecuencia se “externaliza” la gestión preventiva, con lo cual la empresa continúa sin experiencias propias en la materia y “confía” en la gestión de un servicio ajeno sin que se consiga la implicación de la dirección de la empresa.

El control de las condiciones de trabajo requerido por la LPRL supone necesariamente la implicación de la dirección de la Empresa, de los mandos intermedios y de los trabajadores. Es obvio que únicamente el firme compromiso de la gerencia puede conseguir el necesario cambio de mentalidad con respecto a la actividad preventiva. Este cambio de percepción es necesario para diseñar una política empresarial encaminada a la mejora continua de las condiciones de trabajo, con frecuencia independiente de inversiones económicas. Es por tanto imprescindible que el empresario incorpore el sentido de la prevención e impulse el desarrollo de buenas prácticas preventivas en su empresa.

La mejor vía para conseguir que una empresa incorpore prácticas preventivas eficaces es a través de la experiencia de otra empresa - de similares características en cuanto a actividad y recursos - que haya conseguido buenos resultados en esa materia.

Por todo lo expuesto, que describe la situación actual de un buen número de empresas, era necesario conseguir reunir a empresarios de la misma actividad, empresarios que se enfrentan a problemas comunes a la hora de gestionar la prevención. Se debía lograr que en tales reuniones coincidieran empresarios que hubieran conseguido resolver los problemas de condiciones de trabajo mediante una gestión preventiva eficaz, con otros empresarios que todavía no hubieran desarrollado prácticas eficaces.

El programa se basa por tanto en reunir grupos de empresas de características semejantes y animar y dirigir el diálogo de intercambio de experiencias.

Las reuniones se fueron celebrando en el ISSLA con los empresarios o directivos de las empresas y posteriormente se convocaron reuniones con los delegados de prevención de las mismas empresas.

E. Programa Formación Profesional

Consiste en actuaciones de formación y sensibilización con alumnos de formación profesional cuya incorporación al trabajo es inmediata.

Efectivamente, desde el año 1998, se inician estas actuaciones con los alumnos de formación profesional que se encuentran finalizando sus estudios. Anualmente vienen a pasar por el ISSLA en torno a 1.800 alumnos para conocer los riesgos a los que han de enfrentarse según las actividades que han elegido y la forma de evitarlos o controlarlos.

Se pretende que los nuevos trabajadores accedan al mercado laboral con conocimientos básicos de prevención de riesgos laborales, siendo capaces por tanto de incorporarse al trabajo con la necesaria mentalidad preventiva.

En este programa se trabaja en estrecha colaboración con los profesores de los jóvenes con el fin de proporcionar los conocimientos del modo más adaptado posible a la mentalidad del alumno. Para eso, se vienen introduciendo continuas mejoras y variantes en los sistemas didácticos. Como ejemplo, se montó en el ISSLA una exposición permanente de medios de protección individual y colectiva para una mejor comprensión de los conceptos preventivos.

F. Otros Programas

- Además de los mencionados anteriormente, también se han llevado a cabo otros programas de los que quizás merezca la pena destacar el denominado “Construcción” desarrollado en dicho sector como complementario del de la Inspección de Trabajo subrayando la actuación realizada en las obras de la EXPO 2008 y actualmente en las del Tranvía de Zaragoza.
- Con el fin de “hacer fácil” la lectura de la normativa y, además, proporcionar un asesoramiento que se plasmara en acciones puntuales y asequibles a las PYMES, se llevó a cabo el Programa “Coordinación Empresarial” que culminó con una publicación en forma de tríptico que exponía sintéticamente y claramente las diversas obligaciones empresariales con referencia a la coordinación de actividades preventivas, además de presentar las recomendaciones pertinentes realizadas por la Administración.
- El “Programa Vigilancia de la Salud” puesto en marcha desde el ISSLA, se realizó para obtener un mayor conocimiento acerca de las características y posibles deficiencias de la vigilancia de la salud de los trabajadores que se realiza en nuestra Comunidad Autónoma. Posteriormente, a instancias del CASSL, se creó un grupo de trabajo para el seguimiento de la problemática de la vigilancia de la salud, que culminó con un “Estudio de Situación de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores en Aragón”.
- “Grupo de trabajo del amianto”. En mayo de 2006 se inician las actuaciones de Grupo de Amianto del CASSL, compuesto por representantes de la administración, empresas y sindicatos, consistentes en la elaboración de un informe acerca de la situación del amianto en Aragón tanto en el pasado como en el presente. Para cumplimentar este mandato se presentó en junio de 2007 dicho informe en el que se señalaban unas actuaciones realizadas y unas propuestas de actuación materializadas en: una mayor coordinación entre los organismos que participan en el control del amianto (ISSLA, ITSS, Salud Laboral de la DGSP); un folleto informativo sobre los riesgos en trabajos con amianto; el desarrollo, en el ISSLA, del Programa de Atención Psicosocial para trabajadores expuestos al amianto y el seguimiento del Programa de Vigilancia de la Salud de los trabajadores que han estado expuestos a amianto y han finalizado la relación laboral con la empresa en la que se produjo dicha exposición.
- Grupo de elaboración de una “Guía para la Formación Preventiva Específica”. A solicitud del CASSL se constituyó un grupo de trabajo formado por representantes de la administración, de los trabajadores y de las organizaciones empresariales, todos técnicos de prevención de nivel superior en prevención de riesgos laborales y trabajando en actividades relacionadas con ella, conociendo por tanto los aspectos más concretos de la Gestión Preventiva, con objeto de confeccionar los guiones correspondientes a la formación preventiva específica que deben recibir los trabajadores en función de la actividad que desarrollen con el objeto de mejorar la calidad de la formación que han de recibir. El trabajo concluyó con la elaboración de una Guía que contiene 68 temarios diferentes, correspondientes a las actividades económicas que acogen al 98% de los trabajadores de nuestra Comunidad Autónoma. Este esfuerzo, sin precedentes conocidos por su concreción, extensión y rigor técnico, permite adecuar y armonizar las actividades formativas dirigidas a los trabajadores, cualquiera que sea la entidad que las imparta. Por otro lado asegura la especificidad que requiere la normativa para tal actividad. ■

VI.2.- Actuaciones de vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas

Por otro lado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, órgano competente para la vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, presta sus servicios en esta materia en ejecución de los objetivos definidos por la Comunidad Autónoma bajo su dependencia funcional.

Desde el año 2003 la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, órgano colegiado para la cooperación y colaboración en materias que afecten a la Inspección, ha venido integrando los objetivos específicos en materia de prevención de riesgos laborales que deben ser alcanzados mediante campañas de Inspección. Estos objetivos se han definido teniendo en cuenta el mencionado Plan Director y el resto de actuaciones de la Comunidad Autónoma, ejecutándose las actuaciones de Inspección en coordinación con los programas del ISSLA.

En este sentido debe destacarse que las actuaciones de vigilancia de las empresas de alta tasa de accidentalidad, que tienen su origen en el programa Aragón, se han desarrollado de forma conjunta y complementaria entre ambos organismos a través de diferentes campañas anuales, conjugando la información y asesoramiento con la exigencia y el control del cumplimiento de la norma a las empresas seleccionadas. Ello ha permitido que los resultados de reducción de la siniestralidad hayan sido satisfactorios, en los términos señalados anteriormente.

Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de prevención de riesgos laborales han combinado las tareas de información, asesoramiento y seguimiento, con las de exigencia y control, teniendo como prioridad el cumplimiento de la norma y la eficacia real de la actividad preventiva en las empresas.

Las campañas de vigilancia aprobadas anualmente se organizan en función de áreas y programas que cubren todo el espectro preventivo, tanto la vigilancia de las condiciones materiales de seguridad e higiene, como las relacionadas con la gestión de la prevención.

Desde esta amplia perspectiva se ordenan las actuaciones con la necesaria flexibilidad para orientarse en función de las prioridades preventivas en la Comunidad Autónoma que se definen en esta estrategia y las necesidades sobrevenidas.

Por otro lado el objetivo de mejora real de la prevención en la empresa y las características de determinadas campañas han permitido la información y difusión previa sobre las actuaciones y objetivos así como la participación de los interlocutores sociales y del resto de agentes que intervienen en el ámbito laboral, superándose la percepción limitada de la Inspección como órgano exclusivamente sancionador.

Las campañas ejecutadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se estructuran en las siguientes áreas, en las que se encuadrarán las futuras acciones derivadas de la esta Estrategia:

A. Condiciones de seguridad en el trabajo.

Se han desarrollado campañas de vigilancia de las condiciones de seguridad en la construcción, actividad que por su naturaleza es objeto de seguimiento específico, combinando el control de los aspectos materiales, con el cumplimiento de las nuevas normas, como la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en este sector y la mejora de la gestión a través de los estudios y planes de seguridad.

Igualmente se han desarrollado actuaciones en otros sectores en función de los siniestros relevantes en la Comunidad, los equipos implicados en los accidentes más graves, destacándose la inspección de las empresas harineras, o de las que emplean mayor volumen de maquinaria pesada.

Deben destacarse las actuaciones de vigilancia de las normas relacionadas con colectivos específicos, especialmente trabajadores discapacitados, mujeres y otros trabajadores sensibles.

En este ámbito se ejecutan finalmente el resto de campañas impulsadas en coordinación con otras Comunidades Autónomas y las definidas en el seno de la Unión Europea.

B. Gestión de la prevención.

Destacan sobre las demás campañas en este ámbito las de seguimiento de las empresas con altas tasas de accidentalidad comparada. Esta campaña se mantiene desde 2003, al alcanzarse unos resultados notables de reducción de la siniestralidad.

La evolución y perfeccionamiento de la misma ha dado lugar a su desagregación y especialización en función de las tasas de accidentalidad de las empresas y el número de ocasiones en las que repetían las mismas, así como el seguimiento en el tiempo de un elevado volumen de empresas afectadas. Estos elementos han permitido realizar el seguimiento comparado de la eficacia de la reducción real del número total de accidentes y de las tasas de accidentalidad.

Igualmente en esta área las actividades de los servicios de prevención ajenos, propios y entidades auditoras son objeto de seguimiento, con la finalidad de mejorar la calidad de sus servicios y actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado se han ejecutado campañas relacionadas con obligaciones específicas de gestión preventiva, como la coordinación de actividades preventivas en las empresas y la integración real de la prevención.

Se incorporan finalmente las campañas de ámbito estatal en materia de gestión, como el plan Prevea o los riesgos de seguridad vial.

C. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Se ejecutan campañas de investigación de accidentes de trabajo mortales, graves y leves. La investigación de los accidentes permite a la Inspección determinar las responsabilidades existentes y la tutela de los derechos de los afectados. Por otro lado, al examinar sus circunstancias y la gestión preventiva en la empresa da lugar a la adopción de medidas para evitar su repetición y para la mejora de las condiciones de trabajo.

La campaña de investigación de accidentes leves se realiza en colaboración con el ISSLA mediante una selección previa que permite orientar los controles hacia los supuestos que se consideren relevantes por su gravedad o tipología.

Debe destacarse en este ámbito la estrecha y necesaria colaboración con la Fiscalía así como la existencia de un sistema de guardias tanto de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social como de los técnicos del ISSLA para la pronta investigación de los accidentes de mayor gravedad, que permite una acción rápida y una investigación inmediata de la Administración sea cual sea el momento o el lugar en el que se producen.

Las enfermedades profesionales son objeto de investigación, mediante una campaña específica en función de las comunicaciones realizadas, permitiendo un control similar al de los accidentes de trabajo y un análisis de los supuestos en los que pueda existir discusión sobre la naturaleza de la contingencia. ■

VII.- Consideraciones finales

El análisis de la siniestralidad en nuestra comunidad autónoma anteriormente expuesto, así como las actuaciones llevadas a cabo a lo largo de los años dentro del llamado “Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad Autónoma de Aragón” y las realizadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, nos sirven de referencia para poner énfasis en aquellos aspectos que requieren mayor atención, y para establecer las políticas preventivas y líneas de actuación a seguir en materia de prevención de riesgos laborales.

Se concretan en los siguientes Siete Objetivos Estratégicos que se establecen en la presente Estrategia, dirigidos cada uno de ellos a diferentes aspectos de la prevención de riesgos laborales y con el propósito específico de conseguir una reducción de la siniestralidad laboral y mejorar la calidad del sistema de prevención de riesgos laborales mediante, entre otras acciones, el impulso de la formación en seguridad y salud laboral de diversos colectivos, el aumento y refuerzo de la sensibilización de la cultura preventiva, actuando en diferentes ámbitos de la sociedad, no sólo en el mundo laboral, sino en la escuela incluso, priorizando sobre aquellos colectivos más desfavorecidos o con mayores carencias y tratando de conseguir su mayor difusión posible.

En este contexto, resulta esencial la vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, estableciendo programas de actuación en las empresas, unos de nueva creación, otros que ya venían realizándose que se han revelado eficaces, estableciendo también el seguimiento de entidades que desarrollan actividades preventivas. La promoción y mejora de la salud de la población laboral, así como potenciar la realización de estudios e investigaciones sobre la materia serán otros objetivos a tener en cuenta.

Especialmente, y a partir del Programa Aragón de las empresas de Alta Tasa de siniestralidad comparada, se elaborarán en el marco del CASSL, nuevos criterios que permitan definir a aquellas empresas, de entre las del Programa, que tengan peores resultados de siniestralidad en relación con su sector de actividad, a las cuales se les incorporará a un Programa específico que se elaborará en el seno del CASSL y será aplicado por el ISSLA y la ITSS.

En definitiva el conjunto de actuaciones previstas tienen por lógica un propósito general, la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores de Aragón, y consecuentemente la reducción de la siniestralidad laboral en nuestra Comunidad Autónoma. ■

VIII.- Objetivos en seguridad y salud en el trabajo

Se han considerado 7 objetivos estratégicos que van desde la reducción de la siniestralidad y el impulso de la calidad de los sistemas de PRL hasta el fortalecimiento de la coordinación entre las distintas administraciones y otras entidades pasando por el impulso de la educación, formación y sensibilización en salud laboral potenciando la investigación en este campo así como el desarrollo y la gestión efectiva y, por supuesto, procurando que se lleve a cabo la normativa en PRL mediante el asesoramiento y la vigilancia y control de su cumplimiento.

Dentro de cada Objetivo Estratégico, se han definido Objetivos Operativos y Líneas de Actuación para poder llevar a cabo los fines propuestos mediante Planes de Acción que se realizarán a corto, medio y largo plazo en función de la importancia que se considere para actuar.

En cuanto a las instituciones implicadas, la responsabilidad del cumplimiento siempre recaerá en las administraciones públicas, de forma mayoritaria en el Gobierno de Aragón, pero también se prevé la participación de otras instituciones y sobre todo de los agentes sociales en el desarrollo de la Estrategia.

Objetivo estratégico 1

REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD E IMPULSO DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE PRL

Con este objetivo se pretende conseguir un incremento de la calidad de la prevención de los riesgos laborales por parte de las empresas, promoviendo mejoras en la gestión de los riesgos mediante campañas de divulgación y asesoramiento técnico, impulsando las buenas prácticas, las actuaciones en sectores específicos y potenciando las actuaciones de los organismos implicados en la seguridad y salud laboral.

Objetivos operativos y líneas de actuación

O.O.1.1	PROMOVER POLÍTICAS DE MEJORA EN LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
1.1.1	Establecer programas de actuación con las empresas al objeto de mejorar su gestión preventiva.	DGT AGEN. SOC.	I
1.1.2	Potenciar la disposición de recursos preventivos propios en las empresas.	DGT	II
1.1.3	Potenciar la disposición de recursos preventivos mancomunados (micropymes agrícolas, administración local, etc.).	DGT	II
1.1.4	Actuaciones de refuerzo para la actualización, seguimiento y difusión del Programa "Objetivo Cero Accidentes de Trabajo".	DGT AGEN. SOC.	I
1.1.5	Difundir la importancia de la integración de la prevención en todos los niveles de la empresa.	DGT AGEN. SOC.	I
1.1.6	Proponer en el CASSL nuevos criterios o indicadores respecto a las empresas que presenten peores resultados en siniestralidad y condiciones de trabajo en relación con su sector de actividad.	DGT SALUDYC ITSS AGEN. SOC.	I
1.1.7	Proponer en el CASSL actuaciones de seguimiento específico de esas empresas.	DGT SALUDYC ITSS AGEN. SOC.	I
1.1.8	El ISSLA remitirá periódicamente a los delegados de prevención de las empresas incluidas en el programa de alta tasa de siniestralidad comunicación de encontrarse incluidas en el mismo.	DGT	I
1.1.9	Adoptar medidas orientadas a la declaración y notificación de las contingencias profesionales en función de su verdadera naturaleza para evitar la no declaración o la declaración inadecuada de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	DGT SALUDYC ITSS	II
1.1.10	Establecer criterios de valoración relacionados con la prevención de riesgos laborales en la contratación de empresas por parte de la Administración.	GOB. ARAG	I
1.1.11	Fortalecer la participación activa de los agentes implicados en la actividad preventiva de la empresa.	DGT AGEN. SOC.	II
1.1.12	De conformidad con el AESPA 2008-2011, y de acuerdo con el Objetivo 3 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, se fortalecerá el papel de los interlocutores sociales promoviendo acuerdos sobre órganos específicos territoriales, de carácter paritario, y financiados por la Fundación Nacional de Prevención de Riesgos Laborales sin perjuicio de las fórmulas de complementariedad de la administración en el ámbito territorial, cuya misión fundamental será realizar visitas preventivas en riesgos laborales en las empresas de 6 a 49 trabajadores.	DGT AGEN. SOC.	I
1.1.13	Definir e impulsar la implantación de buenas prácticas y códigos de conducta en seguridad y salud laboral.	DGT SALUDYC EDU	II
1.1.14	Creación de un premio a la empresa o entidad que destaque cada año por su buen comportamiento en la prevención y salud laboral, así como al medio de comunicación que mejor divulgue los valores de la cultura preventiva.	DGT ITSS SALUDYC AGEN. SOC.	I
1.1.15	Actualizar procedimientos administrativos relacionados con la prevención de riesgos laborales y potenciar la Administración electrónica.	GOB. ARAG ITSS	II

O.O.1.2	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
1.2.1	Colaborar en la elaboración y difusión de diversas herramientas para facilitar la gestión de la prevención de riesgos laborales especialmente dirigidas a micropymes y profesionales autónomos.	DGT	II
1.2.2	Implantar, desarrollar y fomentar el Plan PREVEA.	DGT ITSS	I
1.2.3	Desarrollar acciones de asesoramiento técnico en condiciones de trabajo, gestión preventiva y salud laboral a trabajadores, empresarios, organizaciones sindicales y empresariales e instituciones diversas.	DGT SALUDYC	I

O.O.1.3	ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN SECTORES Y COLECTIVOS ESPECIALES	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
1.3.1	Desarrollar programas específicos por sectores y riesgos.	DGT ITSS	I
1.3.2	Impulsar actuaciones para mejorar las condiciones de trabajo de los colectivos más vulnerables (menores, mayores, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, discapacitados, inmigrantes, etc.).	DGT ITSS SALUDYC	II

O.O.1.4	PROMOVER LA CALIDAD DE LA ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR LAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
1.4.1	Aplicar los criterios de acreditación de los servicios de prevención ajenos emanados de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.	DGT ITSS	I
1.4.2	Impulsar acciones de seguimiento de las actuaciones de los servicios de prevención ajenos.	DGT ITSS SALUDYC	I

O.O.1.5	POTENCIAR LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DEDICADOS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
1.5.1	Difundir en los ámbitos relacionados con la Seguridad y Salud Laboral de la C.A. de Aragón la existencia y funciones del CASSL así como fomentar su relación con otros organismos afines.	CASSL	II
1.5.2	Fortalecer los recursos humanos y materiales del ISSLA en aras a cumplir los objetivos marcados en el decreto de creación y los que le sean encomendados por la asunción de nuevas competencias.	DGT	I
1.5.3	Solicitar que la dotación de efectivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Comunidad Autónoma se realice en función de las ratios fijadas por la Conferencia Sectorial de la ITSS para progresar en la actuación especializada en materia preventiva, según la distribución de competencias y funciones en el Sistema de Inspección	ITSS	I
1.5.4.	Impulsar las actuaciones del Observatorio de Riesgos Psicosociales	CASSL	II

Objetivo estratégico 2

IMPULSAR LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Dada la importancia de la información y la formación e materia de prevención de riesgos laborales, se impulsará la integración de la prevención en todos los niveles educativos, enseñanza primaria y secundaria, bachillerato, formación profesional y educación universitaria, trabajadores tanto ocupados como desempleados así como a la sociedad en general. Se revisarán los diferentes programas formativos al objeto de que incluyan temas de prevención y se desarrollarán diferentes programas específicos

Objetivos operativos y líneas de actuación

O.O.2.1	IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN REGLADA	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
2.1.1	Realizar la implantación y posterior seguimiento de los programas de sensibilización en educación primaria, secundaria y bachillerato, y de los programas de formación en la formación profesional.	EDU DGT SALUYC	II
2.1.2	Revisar el contenido de prevención de riesgos en educación para la salud.	DGT EDU SALUDYC	II
2.1.3	Incluir en los títulos de Formación Profesional los contenidos mínimos que habiliten para el desempeño de funciones preventivas de NIVEL BÁSICO teniendo en cuenta el desempeño profesional correspondiente.	EDU DGT	II
2.1.4	Favorecer que el profesorado encargado de impartir contenido de prevención de riesgos laborales a cualquier nivel posea la formación adecuada y actualizada.	DGT EDU	II
2.1.5	Fomentar la formación profesional de técnico superior en prevención de riesgos profesionales.	DGT EDU	II
2.1.6	Incluir en las titulaciones universitarias contenidos básicos en seguridad y salud laboral mediante créditos optativos o de libre elección, o mediante actuaciones transversales, especialmente en las titulaciones de contenido técnico y de gestión de recursos humanos.	DGT EDU UNIV	II
2.1.7	Promover la oferta universitaria de titulaciones específicas de seguridad y salud laboral dentro del marco del Espacio Europeo de Educación Superior (Declaración de Bolonia).	DGT EDU UNIV	II
2.1.8	Promover premios para los proyectos de finalización de estudios universitarios que estén relacionados con la seguridad y salud laboral.	DGT EDU UNIV	III
2.1.9	Promover la inclusión en los temarios de acceso a la función pública para maestros y profesores de instituto contenidos relativos a la prevención de riesgos laborales, tanto encaminados a la prevención de riesgos del profesorado, como enfocado a la educación del alumnado.	DGT EDU	II
2.1.10	Propiciar la divulgación y, en su caso, la adaptación de los recursos didácticos elaborados por el INSHT y otros órganos autonómicos competentes, destinados a profesores y alumnos.	DGT EDU	II
2.1.11	Velar por la integración de la prevención en el sistema de gestión de los centros formativos y asegurar unas adecuadas condiciones de seguridad y salud en el trabajo en los mismos.	DGT EDU UNIV	III
2.1.12	Promover la experimentación e innovación didáctica que permita evolucionar la enseñanza en este ámbito.	DGT EDU UNIV	III
2.1.13	Enfocar cualquier actividad formativa teniendo en cuenta el establecimiento de estándares o criterios de calidad, tanto de procedimientos como de resultados.	DGT EDU UNIV	III

O.O.2.2

IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN NO REGLADA PARA TRABAJADORES OCUPADOS Y DESEMPLEADOS		Instituciones Implicadas	Plan de Acción
2.2.1	Promover la inclusión en los certificados de profesionalidad de contenidos que habiliten para el desempeño de funciones preventivas de nivel básico, siempre que en la cualificación profesional de referencia figuren competencias profesionales ligadas a este nivel.	DGT INAEM EDU	II
2.2.2	Favorecer la formación en seguridad y salud laboral de empresarios, directivos, mandos intermedios y profesionales autónomos.	DGT INAEM AGEN. SOC.	II
2.2.3	Favorecer la formación en seguridad y salud laboral de delegados de prevención, miembros de comités de seguridad y salud, trabajadores por cuenta ajena y trabajadores autónomos.	DGT INAEM AGEN. SOC.	I
2.2.4	Potenciar la formación en PRL a los trabajadores con mayores necesidades formativas, así como a los empresarios que los contratan (trabajadores de pequeñas y medianas empresas, trabajadores con baja cualificación, jóvenes, inmigrantes y personas con discapacidad).	DGT INAEM AGEN. SOC.	I
2.2.5	Impulsar la oferta formativa de actualización para los profesionales de la seguridad y salud laboral.	DGT EDU INAEM SALUDYC	II
2.2.6	Desarrollar programas de formación de formadores en prevención de riesgos laborales.	DGT EDU INAEM SALUDYC	III
2.2.7	Tener en cuenta las realidades idiomáticas y culturales en todas las actividades formativas.	DGT INAEM	I
2.2.8	Velar por la integración de la prevención en el sistema de gestión de los centros formativos y asegurar unas adecuadas condiciones de seguridad y salud en el trabajo en los mismos.	DGT INAEM	III
2.2.9	Promover la experimentación e innovación didáctica que permita evolucionar la enseñanza en este ámbito.	DGT INAEM	III
2.2.10	Organizar talleres, seminarios, jornadas técnicas y congresos en materia de PRL.	DGT ITSS AGEN. SOC.	I

Objetivo estratégico 3

REFORZAR LA SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se hace necesario impulsar y consolidar una auténtica cultura preventiva dentro de nuestra sociedad, en especial en los empresarios como responsables de la prevención y en los trabajadores. Se promoverán campañas de divulgación y sensibilización tanto de tipo general como otras más selectivas dirigidas a sectores específicos, trabajadores con responsabilidad en prevención de riesgos laborales y colectivos más sensibles.

Objetivos operativos y líneas de actuación

O.O.3.1	ACTIVIDADES GENERALES DE FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
3.1.1	Realizar campañas de sensibilización sobre hábitos preventivos saludables, ventajas de la PRL, etc., dirigidas a los trabajadores.	DGT SALUDYC	II
3.1.2	Realizar campañas de sensibilización sobre obligación de cumplimiento de la normativa, ventajas de la PRL, hábitos preventivos saludables, etc., dirigidas a los empresarios.	DGT SALUDYC	II
3.1.3	Fomentar la implicación de los medios de comunicación e información en el desarrollo y consolidación de la cultura preventiva en la sociedad.	GOB. ARAG.	II
3.1.4	Realizar campañas de sensibilización dirigidas a escolares.	DGT EDU SALUDYC	I
3.1.5	Celebrar anualmente el Día Internacional de la Seguridad y la Salud Laboral.	DGT AGEN. SOC. ITSS SALUDYC	I
3.1.6	Promover, en materia de PRL, concursos sobre diversos soportes (carteles, fotografías, cómics, relatos, etc.).	DGT SALUDYC	III

O.O.3.2	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE FOMENTO DE LA CULTURA PREVENTIVA	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
3.2.1	Promover y desarrollar campañas de sensibilización específica para trabajadores temporales.	DGT AGEN. SOC.	II
3.2.2	Promover y desarrollar campañas de sensibilización específica en sectores con alta presencia de inmigrantes.	DGT AGEN. SOC.	II
3.2.3	Promover y desarrollar campañas de sensibilización específica dirigidas a autónomos.	DGT ASOC. AUT. AGEN. SOC.	II
3.2.4	Promover y desarrollar campañas de seguridad y salud dirigidas a trabajadores con responsabilidad en PRL.	DGT AGEN. SOC.	III
3.2.5	Potenciar el Aula-Exposición Permanente de medios de protección colectiva e individual. Crear un Aula Virtual.	DGT AGEN. SOC.	I
3.2.6	Organizar conferencias, jornadas de sensibilización y actos diversos para la divulgación de la cultura preventiva.	DGT	I
3.2.7	Impulsar la Red Aragonesa de Empresas Seguras.	DGT	III

Objetivo estratégico 4

POTENCIAR ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Para mejorar la calidad de la prevención se deben promover campañas de I+D+i dirigidas a través de diferentes líneas de actuación. Se mejorarán los sistemas de información, se fomentará la realización de estudios en seguridad y salud laboral y se impulsarán posibles líneas de investigación, bien propias o en colaboración con otros estamentos implicados en la prevención.

Objetivos operativos y líneas de actuación

O.O.4.1	IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
4.1.1	Elaborar periódicamente la Encuesta Aragonesa de Condiciones de Trabajo en colaboración con el INSHT.	DGT	I
4.1.2	Elaborar estudios estadísticos sobre siniestralidad y Enfermedades Profesionales aplicando los criterios acordados a nivel estatal para la comparación con el sistema de información existente en el ámbito europeo.	DGT	II
4.1.3	Elaborar estudios de costes de accidentalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.	DGT	III
4.1.4	Elaborar estudios en relación con factores de riesgo de naturaleza psicosocial.	DGT UNIZAR AGEN. SOC.	III
4.1.5	Elaborar estudios en sectores de mayor siniestralidad.	DGT	I
4.1.6	Elaborar un estudio descriptivo de accidentes de trabajo producidos por sobreesfuerzo físico.	DGT	I
4.1.7	Realizar una difusión y divulgación de los resultados de los estudios realizados.	DGT	I
4.1.8	Elaborar un estudio de problemas comunes en Polígonos Industriales relacionados con la Seguridad y Salud Laboral (accidentes in itinere y en misión, seguridad vial, transporte, sanidad, hostelería, otros servicios, etc.).	DGT DGI DGCACL DGTRANS DGSP AGEN. SOC. D.G.TRÁFICO	I
4.1.9	Elaborar un estudio de aproximación a la situación de los trabajadores autónomos en materia de PRL.	DGT ASOC. AUT.	I

O.O.4.2	FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
4.2.1	Promover un entorno de colaboración e intercambio de información sobre las líneas de investigación en seguridad y salud laboral en la Comunidad Autónoma de Aragón.	GOB. ARAG. UNIZAR	III
4.2.2	Realizar actuaciones de difusión y divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas.	GOB. ARAG.	III
4.2.3	Participar en la Red de Institutos Públicos para la investigación en Prevención de Riesgos Laborales.	DGT	I
4.2.4	Dotar al Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral de unos recursos suficientes que le permitan trabajar en las diversas líneas de actuación de I+D+i identificadas y establecidas, con objeto de llegar a ser en el futuro un centro de referencia a nivel nacional en alguna de ellas.	DGT	III
4.2.5	Establecer prioridades en proyectos de investigación.	GOB. ARAG.	III
4.2.6	Investigar riesgos nuevos y emergentes.	UNIZAR	III
4.2.7	Promover la creación de becas o ayudas a proyectos de investigación.	GOB. ARAG. UNIZAR	III
4.2.8	Establecer acuerdos de colaboración con colegios profesionales y sociedades científicas para la investigación en seguridad y salud laboral.	GOB. ARAG. COL. PROF. SOC. CIENT.	II

O.O.4.3	POTENCIAR LA INVESTIGACIÓN EN SALUD LABORAL Y MEDICINA DE TRABAJO	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
4.3.1	Desarrollar actuaciones de promoción de la investigación y desarrollo de técnicas de prevención, diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación en patología laboral.	DGT UNIZAR SALUDYC	III
4.3.2	Fomentar la investigación en riesgos psicosociales y riesgos emergentes.	DGT UNIZAR SALUDYC	II
4.3.3	Incluir líneas de investigación en Salud Laboral dentro de las convocatorias de subvenciones a la investigación.	DGA	III
4.3.4	Promover estudios para el análisis epidemiológico de las patologías de origen laboral a partir de los registros sanitarios existentes (CMBD, registro de cáncer, registro de EDO, etc.).	SALUDYC	III

Objetivo estratégico 5

EFICACIA EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Resulta obligada la consecución de un eficaz cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, en especial en aquellas empresas que presentan elevados índices de siniestralidad. Se realizarán actuaciones dirigidas a investigar las causas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se mejorará la calidad de los registros administrativos. Se realizará un seguimiento de las actividades que llevan a cabo los servicios de prevención y se impulsarán actuaciones de seguimiento y control.

Objetivos operativos y líneas de actuación

O.O.5.1	DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS EMPRESAS Y DE REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
5.1.1	Mantener e intensificar los programas de vigilancia, seguimiento y control de empresas con alta tasa de siniestralidad.	DGT ITSS	I
5.1.2	Impulsar programas de visitas a empresas con riesgos especiales, especialmente construcción y trabajos con amianto.	ITSS DGT	I
5.1.3	Realizar actuaciones de comprobación de las condiciones de trabajo en función de los objetivos definidos y las peticiones recibidas.	DGT ITSS	I
5.1.4	Desarrollar campañas de vigilancia del cumplimiento de la gestión preventiva.	ITSS DGT	I
5.1.5	Investigar accidentes de trabajo, en base a la notificación a través del sistema Delt@.	DGT ITSS	I
5.1.6	Desarrollar un programa específico de investigación de Enfermedades Profesionales en base a la notificación a través del sistema CEPROSS.	DGT ITSS	I
5.1.7	Realizar las acciones prioritarias impulsadas a nivel estatal de conformidad con los objetivos fijados en la UE, en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo o en base a actuaciones coordinadas con otras CCAA.	ITSS DGT	II
5.1.8	Garantizar la participación de los agentes sociales en las funciones de conocimiento, consulta y realización de propuestas sobre los programas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el seno de la Comisión Permanente del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.	DGT ITSS SALUDYC AGEN. SOC.	I

O.O.5.2	MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
5.2.1	Controlar y gestionar los registros administrativos de los delegados de prevención y comités de seguridad y salud.	DGT	I
5.2.2	Controlar y gestionar los registros administrativos de las empresas exentas de auditorías.	DGT	I
5.2.3	Controlar y gestionar otros registros administrativos.	DGT	I
5.2.4	Informar periódicamente a los Agentes Sociales de los registros de los delegados de prevención y comités de seguridad y salud realizados y de sus modificaciones.	DGT	I

O.O.5.3	SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ENTIDADES ACREDITADAS	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
5.3.1	Establecer programas específicos de seguimiento de las actividades de los Servicios de Prevención Propios y Mancomunados.	ITSS DGT	II
5.3.2	Establecer programas específicos de seguimiento de las actividades de los Servicios de Prevención Ajenos y Entidades Auditoras.	ITSS DGT	I

O.O.5.4	LOGRAR UN MEJOR Y MÁS EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
5.4.1	Aplicar la normativa en materia de PRL y, en su caso, adaptarla, con especial atención a la que vaya apareciendo.	DGT ITSS	I
5.4.2	Desarrollar acciones de difusión por medio de guías, criterios e instrucciones elaboradas por los órganos competentes.	DGT SALUDYC	II
5.4.3	Aplicación homogénea y coordinada de los criterios para la acreditación y/o autorización sanitaria de los Servicios de Prevención.	DGT SALUDYC ITSS	I
5.4.4	Impulsar actuaciones de seguimiento, control y evaluación de los recursos sanitarios de los Servicios de Prevención Propios y Mancomunados, Unidades Sanitarias y Servicios de Prevención Ajenos conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente.	SALUDYC DGT ITSS	II
5.4.5	Detección en las investigaciones de accidentes de trabajo, de las afecciones susceptibles de ser declaradas como enfermedad profesional, especialmente en los supuestos de sobreesfuerzos.	DGT ITSS	II
5.4.6	Comprobar el cumplimiento por parte de las empresas de la obligación legal de investigar los daños y patologías de origen profesional.	DGT ITSS	I

Objetivo estratégico 6

POTENCIAR EL DESARROLLO Y GESTIÓN EFECTIVA DE LA SALUD LABORAL

Este objetivo estratégico pretende, entre otros, incrementar la cultura preventiva y preservar la salud de los trabajadores fomentando la sensibilización, información y formación en salud laboral; la promoción de la salud de los trabajadores; la mejora de los sistemas de detección y comunicación de enfermedades profesionales y patologías relacionadas con el trabajo; mejorar la calidad de las actividades sanitarias de los servicios de prevención reforzando el control, por parte de la administración, del cumplimiento de la normativa específica vigente y, en especial, la generalización de la vigilancia de la salud a la totalidad de los trabajadores; potenciar la coordinación y cooperación entre las administraciones sanitaria y laboral. En definitiva, potenciar la salud laboral y una mayor implicación de la medicina y enfermería del trabajo.

Objetivos operativos y líneas de actuación

O.O.6.1	MEJORAR LA INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN SALUD LABORAL	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
6.1.1	Desarrollar acciones de información y sensibilización a los trabajadores, empresarios y población general sobre los problemas de salud relacionados con el trabajo y su prevención.	DGT SALUDYC	II
6.1.2	Potenciar el funcionamiento de los sistemas de participación en la empresa y la implicación de los órganos de representación en el ámbito sanitario.	DGT AGEN. SOC.	III
6.1.3	Elaborar y distribuir un boletín informativo de Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo para su difusión entre los profesionales sanitarios.	DGT SALUDYC	III
O.O.6.2	PROMOVER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
6.2.1	Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables.	SALUDYC DGT	I
6.2.2	Favorecer la prevención de adicciones en consonancia con el II Plan autonómico sobre drogodependencias y otras conductas adictivas 2010-2016.	SALUDYC DGT	I
6.2.3	Impulsar la adopción de medidas preventivas de carácter técnico en los puestos de trabajo con exposición a agentes cancerígenos u otras sustancias peligrosas, primando la sustitución de los mismos por otros menos peligrosos.	DGT SALUDYC	II
6.2.4	Impulsar actividades de prevención de Enfermedades Profesionales.	SALUDYC DGT	II
6.2.5	Fomentar modelos de intervención en promoción de la salud en el lugar de trabajo en la línea de la constitución de Redes de Empresas Generadoras de Salud.	SALUDYC DGT	III

O.O.6.3	POTENCIAR LA FORMACIÓN EN SALUD LABORAL Y MEDICINA DEL TRABAJO	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
6.3.1	Potenciar las especialidades de Medicina y Enfermería del Trabajo.	SALUDYC DGT UNIZAR	II
6.3.2	Llevar a cabo actividades de formación continuada en enfermedades profesionales y patología relacionada con el trabajo, para profesionales sanitarios del Sistema de Salud, en consonancia con el sistema de vigilancia nacional; así como en otras materias relacionadas (prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud, incapacidad temporal, etc.) para la mejora de la detección de patologías laborales y enfermedades profesionales.	SALUDYC DGT UNIZAR	I
6.3.3	Apoyar, promover y realizar, en su caso, actividades de formación continuada para profesionales sanitarios de los servicios y sociedades de prevención en actividades preventivas y de promoción de la salud.	DGT SALUDYC UNIZAR SOC. CIENT.	II
6.3.4	Participar en la configuración del programa del Master Universitario de Prevención de Riesgos Laborales.	UNIZAR DGT SALUDYC	I
6.3.5	Instaurar ayudas para formación en salud laboral a profesionales sanitarios en centros nacionales e internacionales.	DGA UNIZAR	III
6.3.6	Formar a empresarios, delegados de prevención y agentes sociales en salud laboral.	DGT SALUDYC	II

O.O.6.4	MEJORAR LAS ACTUACIONES EN VIGILANCIA DE LA SALUD	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
6.4.1	Integrar la Medicina del Trabajo en todos los Servicios de Prevención Ajenos.	DGT ASOC. M. y SP	II
6.4.2	Fomentar e incentivar la implicación de los recursos sanitarios propios de las empresas en la vigilancia de la salud, así como el mantenimiento de la actividad de medicina del trabajo en los Servicios de Prevención Propios.	DGT SALUDYC AGEN. SOC.	II
6.4.3	Mejorar la calidad de la vigilancia de la salud y la aplicación de protocolos específicos.	SOC.PROF. DGT SALUDYC	II
6.4.4	Fomentar la difusión de las Guías básicas de Vigilancia de la Salud, elaboradas por las administraciones sanitarias central y autonómica.	DGT SALUDYC SOC.PROF.	II
6.4.5	Definir un modelo de atención a la patología laboral en el Sistema de Salud que incluya la creación progresiva de Unidades de Salud Laboral para apoyo a Atención Primaria y Atención Especializada.	SALUDYC DGT	II
6.4.6	Desarrollar un programa de vigilancia de la salud a trabajadores expuestos y post-expuestos a amianto.	SALUDYC DGT	I
6.4.7	Desarrollar el sistema de vigilancia de la salud post-ocupacional, determinando aquella población laboral susceptible de ello (agentes cancerígenos, biológicos, etc.).	SALUDYC DGT	II
6.4.8	Aprovechar la estructura sanitaria de los servicios y sociedades de prevención para la detección en la población laboral de las enfermedades más prevalentes en la Comunidad Autónoma.	DGT SALUDYC ASOC. S y S P	II
6.4.9	Diseñar y desarrollar un programa de actuación para impulsar la evaluación y prevención de los riesgos psicosociales en las empresas.	DGT SALUDYC	II

O.O.6.5	MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LOS PROBLEMAS DE SALUD DE LOS TRABAJADORES	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
6.5.1	Promover que en las Historias Clínicas de los usuarios del sistema sanitario se registren las variables relacionadas con la exposición actual o pasada a riesgos laborales, así como el posible origen laboral de las patologías atendidas.	SALUDYC DGT ASOC. M. y SP	II
6.5.2	Desarrollo y puesta en marcha de un sistema de información orientado a la detección, notificación y reconocimiento de las Enfermedades Profesionales, así como a la obtención de información sobre enfermedades relacionadas con el trabajo por parte de los profesionales del Sistema de Salud y de los servicios de prevención, en la línea del procedimiento que se acuerde a nivel nacional.	SALUDYC DGT INSS AMAT ASOC. S Y SP	II
6.5.3	Estudio y valoración de la capacidad de detección de procesos patológicos relacionados con el trabajo por el nivel de atención primaria del sistema público de salud en Aragón, utilizando para ello la Red Centinela de Aragón.	SALUDYC	I

O.O.6.6	INCREMENTAR LA CALIDAD DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
6.6.1	Impulsar actuaciones de seguimiento, control y evaluación de la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención Propios y Mancomunados, Unidades Sanitarias y Entidades de Prevención Ajenas conforme a los criterios y estándares de calidad establecidos.	SALUDYC DGT	II
6.6.2	Impulsar actuaciones de seguimiento y control del grado de participación del personal sanitario en la realización de las evaluaciones continuadas de los riesgos para la salud.	DGT SALUDYC	III
6.6.3	Impulsar actuaciones de seguimiento y control de las actividades de vigilancia de la salud realizadas por los servicios de prevención y de su incorporación en las evaluaciones de riesgos de las empresas.	DGT SALUDYC ITSS	II

Objetivo estratégico 7

FORTALECER LA COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y OTRAS ENTIDADES

Se establecerán órganos de coordinación entre las diferentes administraciones con competencias en materia de seguridad y salud laboral, al igual que la cooperación con los diferentes organismos implicados en la prevención de riesgos laborales.

Objetivos operativos y líneas de actuación

O.O.7.1	COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLICADAS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Instituciones Implicadas	Plan de Acción
7.1.1	Establecer un órgano de coordinación entre las Administraciones Autonómica y Estatal en relación con la prevención de riesgos laborales.	GOB. ARAG. MTIN MSYPS	II
7.1.2	Establecer un órgano de coordinación entre las Administraciones Laboral y Sanitaria en relación con la salud laboral.	DGT SALUDYC	II
7.1.3	El Departamento de Salud y Consumo junto con el de Economía, Hacienda y Empleo establecerán un sistema de comunicación y un protocolo de actuación para la investigación, control y seguimiento de las enfermedades profesionales que haga eficaz el "Diagnóstico de sospecha de enfermedad profesional".	DGT SALUDYC	II
7.1.4	Reforzar la coordinación entre la Autoridad Laboral y la de Industria de la Comunidad Autónoma.	DGT DGI	I
7.1.5	Establecer acuerdos de cooperación técnica entre la Administración Autonómica, la Tesorería General de la SS, el INSS y la ITSS.	GOB. ARAG. TGSS INSS ITSS	I
7.1.6	Impulsar la coordinación de las actuaciones en seguridad y salud laboral entre los distintos departamentos del Gobierno de Aragón.	DGT GOB. ARAG	II
7.1.7	Intensificar la coordinación y cooperación con el resto de Comunidades Autónomas en la definición de objetivos, criterios y actuaciones en el seno de las Comisiones Territoriales y de la Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dependiente de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, avanzando hacia un modelo de codecisión.	DGT CC AA ITSS	II
7.1.8	Realizar actuaciones coordinadas entre la ITSS y el ISSLA en todos los Sectores de la actividad productiva.	DGT ITSS	I
7.1.9	Reforzar los canales de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia y especialmente con la Fiscalía de Prevención de Riesgos Laborales.	DGT ITSS ADM. JUS.	I

O.O.7.2

COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES IMPLICADAS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		Instituciones Implicadas	Plan de Acción
7.2.1	Establecer acuerdos de cooperación técnica con los representantes de las entidades dedicadas a la prevención (ASPA, ASPREM, AESPLA, ANEPA, ...) para la planificación de actividades preventivas, su seguimiento y evaluación.	DGT ASOC.PREV. SALUDYC	II
7.2.2	Establecer acuerdos de cooperación técnica con los representantes de las Mutuas (AMAT) para la planificación de actividades preventivas, su seguimiento y evaluación con especial énfasis en las enfermedades profesionales y control de IT's por contingencia profesional.	DGT AMAT INSS SALUDYC	I
7.2.3	Establecer acuerdos de cooperación técnica con la Fundación Laboral de la Construcción para la planificación de actividades preventivas, su seguimiento y evaluación.	DGT FLC	III
7.2.4	Desarrollar actuaciones de coordinación y colaboración con el INSHT, EL Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo, la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud Laboral, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y la Agencia Europea de Seguridad y Salud Laboral.	DGT INSHT SALUDYC FPRL CNSST CISNS AESSL	I
7.2.5	Favorecer una mayor implicación de la Comunidad Autónoma de Aragón en las acciones desarrolladas por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.	DGT FPRL	II
7.2.6	Colaborar con la Red Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo impulsada por el INSHT.	DGT INSHT	I
7.2.7	Promover e impulsar un acuerdo a nivel nacional para la mejora de la notificación de accidentes y enfermedades profesionales y aprovechamiento de los datos de CEPROSS.	DGT SALUDYC ITSS AMAT MTIN	II
7.2.8	Desarrollar acciones de coordinación y colaboración con otras entidades tanto nacionales como internacionales que estén implicadas en la Prevención de Riesgos Laborales.	GOB. ARAG. AGEN. SOC.	II
7.2.9	Desarrollar acciones de colaboración y coordinación con las Sociedades Científicas que intervengan en la Prevención de Riesgos Laborales.	DGT SALUDYC SS CC	III
7.2.10	Crear grupos de trabajo para abordar temas relacionados con la Seguridad y Salud Laboral.	DGT SALUDYC AGEN. SOC.	I

IX. Período de vigencia

La Estrategía Aragonesa abarca un periodo comprendido entre 2010 y 2014. ■

X. Planes de acción

Para poder llevar a cabo las actuaciones previstas en la presente Estrategía Aragonesa, se establecerán tres Planes de Acción que se desarrollarán:

- a corto plazo: I^{er} Plan de Acción desde su aprobación hasta finales de 2011. Marzo a diciembre de 2011.
- a medio plazo (II^{er} Plan de Acción a partir del I^o en un año y medio. De 1 de enero 2012 a 30 de junio de 2013.
- a largo plazo (III^{er} Plan de Acción a partir del II^o en un año y medio más. De 1 de julio de 2013 a 31 de diciembre de 2014.

De esta manera, todas las actuaciones derivadas de la Estrategía estarán finalizadas en 2014 que será cuando se haga la evaluación final de resultados y las decisiones a tomar a partir de estos. ■

XI. Evaluación y seguimiento. Indicadores

La evaluación y seguimiento de la Estrategía Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo se efectuará periódicamente en el seno del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, en el que se tendrán en cuenta la efectividad de las medidas propuestas así como la valoración de otras que puedan conseguir el objetivo prioritario: eliminar y/o reducir la siniestralidad laboral.

Para ello, se propondrá el establecimiento de indicadores y datos a disponer para evaluar las distintas actuaciones. ■

